



Numero de boletin: 29700

Fecha: 16/03/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

77019---ACORDADA H.C.S.J 172 / 2020 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2020-03-10
77021---DECRETO 423 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77016---DECRETO 424 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77030---DECRETO 425 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77020---DECRETO 426 / 2020 DECRETO / 2020-02-26
77017---DECRETO 427 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77040---DECRETO 428 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77039---DECRETO 429 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77028---DECRETO 430 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77029---DECRETO 431 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77038---DECRETO 432 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77037---DECRETO 433 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77036---DECRETO 434 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77035---DECRETO 435 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77022---DECRETO 436 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77023---DECRETO 437 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77033---DECRETO 438 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77024---DECRETO 439 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77034---DECRETO 440 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77025---DECRETO 441 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77032---DECRETO 442 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77031---DECRETO 443 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77026---DECRETO 444 / 2020 DECRETO / 2020-02-28
77027---DECRETO 449 / 2020 DECRETO / 2020-03-02
77043---DECRETO 614 / 2020 DECRETO / 2020-03-16
77018---RESOLUCIONES 29 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-03-13

Sección Avisos

230907---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 16246-377-2019
230914---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 17371-377-2019
230916---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 19418-377-2018
230923---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 20573-377-2016

230826---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 24616/377/2019
230931---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25067-377-2019
230937---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 26985-377-2019
230841---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27104/377/2019
230939---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27203-377-2019
230833---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28471/377/2019
230842---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29074/377/2019
230835---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29876/377/2019
230822---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29884/377/2019
230850---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29887/377/2019
230636---JUICIOS VARIOS / ALBERTO CARLOS GUSTAVO C/ MANSILLA CONRADO ANTONIO Y OTRA S/ REIVINDICACION
230890---JUICIOS VARIOS / ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO
230847---JUICIOS VARIOS / AZUAGA PABLO ENRIQUE C/ CALDERON DIONISIA TERESA
230820---JUICIOS VARIOS / BENIGNO ALBERTO PEREYRA
230900---JUICIOS VARIOS / BRITO ARMANDO JOSE C/ CAMPOS FATIMA NOEMI
230938---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SADIGURSKI DANIEL ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO
230823---JUICIOS VARIOS / CORDILEONE GRACIANA ANDREA C/ TERAN ETCHECOPAR MAXIMO
230837---JUICIOS VARIOS / DANOVIS JOSE ADRIAN Y OTROS C/ SOTOMAYOR ARTURO S/COBRO DE PESOS
230836---JUICIOS VARIOS / DE LA SILVA JUAN ROLANDO C/ NUÑEZ LUIS
230573---JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230924---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ ANA SOFIA S/ PARTIDAS
230805---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE
230821---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA SERGIO DANIEL C/ PASCUAL NICOLE NAZARENA S/ COBRO DE PESOS
230921---JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ MEDINA FRANCO JONATAN
230891---JUICIOS VARIOS / GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 4299/18
230623---JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230653---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL HECTOR S/ SUCESION
230838---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MIGUEL ANGEL C/ GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO S/ Z-COBROS
230885---JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO
230770---JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- EXPTE. N° 2583/16-16
230879---JUICIOS VARIOS / NAVARRO ANTONIO JORGE C/ TRANSPORTADORA MINERA S.R.L.
230671---JUICIOS VARIOS / NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230774---JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ COBRO DE PESOS
230717---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
230790---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AUTOSERVICIO X. RONG S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
230910---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL SEGUNDO
230905---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIAZ JOSE VIRGILIO

230794---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

230909---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L.

230904---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IMBO S.R.L.

230571---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

230786---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OPTICA INTEGRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

230906---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RAICES S.H. Y OTROS

230772---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1652/18

230564---JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

230860---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ RAUL EDGARDO Y OTRA C/ CAÑIZARES ANA MARIA

230908---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELARAYAN JOSE MANUEL

230856---JUICIOS VARIOS / VELIZ CANDELARIO PABLO C/ JUAREZ ANA JOSEFINA Y OTRO S/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 2183/16

230755---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 06/2020

230866---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 07/2020

230746---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 03/2020

230943---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 05/2020

230747---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 02/2020

230927---REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.

230917---SOCIEDADES / A&G SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S.

230932---SOCIEDADES / BLAZQUEZ S.R.L

230864---SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES.

230920---SOCIEDADES / CRECE TUCUMÁN N° 118

230935---SOCIEDADES / FIDEICOMISO SAN LUIS 12

230895---SOCIEDADES / JUNTA DE REGANTES DEL "POTRERILLO"

230926---SOCIEDADES / MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS (MU.DO.P.)

230915---SOCIEDADES / RENOVACION - COMPROMISO - LEALTAD N° 807

230839---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

230632---SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB

230919---SUCESIONES / EMA ROSALIA QUINTERO

230934---SUCESIONES / ERMINA DEL CARMEN CANELO

230930---SUCESIONES / GABRIEL NICOLAS ALBARRACIN

230928---SUCESIONES / HECTOR HUGO JUAREZ

230929---SUCESIONES / JUAN CARLOS GONZALEZ

230936---SUCESIONES / JULIO CESAR FERRO

230913---SUCESIONES / MANUEL EVARISTO FLORES

230918---SUCESIONES / MARÍA MAGDALENA AVILA

230922---SUCESIONES / MARIA ROSA DEL VALLE BOLLEA

230912---SUCESIONES / MARINA DEL VALLE ORTIZ

Aviso número 77019

ACORDADA H.C.S.J 172 / 2020 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2020-03-10

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 172

En San Miguel de Tucumán, a 10 de Marzo de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 2494/20; y

CONSIDERANDO:

Que en razón del traslado e instalación de los fueros en lo Civil en Documentos y Locaciones, y Contencioso Administrativo en el Edificio de Tribunales II (ubicado en calle 9 de Julio N° 451 de esta ciudad), resulta conveniente unificar la Mesa de Entradas - Civil Anexo I, que funcionaba en calle 24 de septiembre N° 677, con la Mesa de Entradas Civil del Palacio de Justicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACORDARON:

I.- ESTABLECER, a partir del 25 de marzo de 2020, la unificación de la Mesa de Entradas en lo Civil - Anexo I con la Mesa de Entradas Civil que funciona en el Palacio de Tribunales, conforme a lo considerado.

II.- DISPONER que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, se reorganice el personal dependiente de esa oficina.

III.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe. Claudia Beatriz Sbdar.

Antonio Daniel Estofán. Daniel Oscar Posse.-

DECRETO 423 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 423/3 (SH), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 9952/901-C-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría Administrativa del Poder Judicial solicita la incorporación de Recursos Remanentes en el Programa 20 - CE N° 010.1 Infraestructura Judicial y Fondo de Biblioteca y en el Programa 21 - CE N° 010.2 - Centro de Mediación Ley 7.844, de la Jurisdicción 02 - Poder Judicial, por la suma de \$67.610.821,36 y \$3.905.865,73, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa, de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 43, Tesorería General de la Provincia a fs. 53, Dirección General de Presupuesto de fs. 54/55, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 406 del 19 de febrero de 2020, adjunto a fs. 57 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 02 - PODER JUDICIAL:

En el Programa 20 - CE N° 010.1 - Infraestructura Judicial y Fdo. de Biblioteca, Finalidad/Función 120, Subprograma 00:

. Incorporando el Recurso 34475 - Remanente Rec 12111 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$41.804.855,30), y en el:

- Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 010.1 Infraestructura Judicial y Fdo. de Biblioteca, las siguientes Partidas Subparciales:

359 - Otros no especificados precedentemente \$2.910.537,00

435 - Equipo educacional y recreativo \$79.046,00

436 - Equipo para computación \$294.875,00

437 - Equipos de oficina y muebles \$525.153;00

439 - Equipos varios \$127.962,00

451 - Libros. revistas y otros elementos varios \$323.393,00

- Proyecto 01 - Obras varias CE N° 010.1, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado:

- Obra 89 - Mantenimiento Edificio \$21.165.737,01

- Obra 91 - Edif. Tribunales II y Anexo 2º Etapa \$12.000.000,00
- Obra 93 - Ascensores y elev. Ed. Tribunales II \$2.983.994,50
- Obra 94 - Reparación de cubiertas Ed. Palacio \$1.394.157,79
· Incorporando el Recurso 34678 - Remanente Rec 16123, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$18.052.460,90) y en el Proyecto 01 - Obras varias CE N° 010.1, Obra 89 - Mantenimiento Edificio, Partida Subparcial:
421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$18.052.460,90
· Incorporando el Recurso 34733 - Remanente Rec 12319, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON QUINCE CENTAVOS (\$7.751.410,15) y en el Proyecto 01 - Obras varias CE N° 010.1 Obra 89 - Mantenimiento Edificio, Partida Subparcial:
421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$7.751.410,15
· Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$2.095,01) y en el Proyecto 01 - Obras varias CE N° 010.1, Obra 91 - Edif. Tribunales II y Anexo 2º Etapa, Partida Subparcial:
421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$2.095,01
En el Programa 21 - CE N° 010.2 - Centro de Mediación - Ley 7844, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 010.2 - Centro de Mediación - Ley N° 7844,
· Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.523.690,93) y en la Partida Subparcial
343 - Jurídicos y notariales \$3.523.690,93
· Incorporando el Recurso 34657 - Remanente Rec 12931, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$382.174,80) y en las siguientes Partidas Subparciales:
233 - Productos de artes gráficas \$8.800,00
292 - Útiles de esc., oficina y enseñanza \$163.952,07
343 - Jurídicos y notariales \$182.227,73
437 - Equipos de oficina y muebles \$27.195,00
ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020-.
ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77016

DECRETO 424 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 424/3 (ME), del 28/02/2020.-

VISTO, que es necesario designar representantes del Gobierno de la Provincia de Tucumán ante el Consejo Federal de Inversiones, y

CONSIDERANDO:

Que acorde a las disposiciones de la Carta de Constitución del citado Consejo en sus artículos 5° y 6° , puede procederse a designar los funcionarios idóneos para representar a la Provincia, por lo que al efecto corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como representantes Titular y Alterno del Gobierno de la Provincia de Tucumán, ante el Consejo Federal de Inversiones, al señor Ministro de Economía CPN Eduardo Samuel Garvich y al Lic. Pablo Tonelli, personal de gabinete con rango de Subsecretario de la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, respectivamente, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77030

DECRETO 425 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 425/3 (ME), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 132/369/F/2020

VISTO el Decreto N° 572/3(ME) del 06 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispone la adscripción por el término de un año en Fiscalía de Estado, de la C.P.N. Mariana Falivene de Mainardi, empleada planta permanente, categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas.

Que teniendo en cuenta que la agente, cuya foja de servicio se agrega a fs. 2/9, continúa prestando servicios en Fiscalía de Estado, se hace necesario disponer la prórroga de su adscripción, por el término de un año.

Que consecuencia, resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones del Artículo 11° inciso 4) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1-99, razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 11 y en metido al Dictamen Fiscal N° 441 de fecha 21/02/2020 obrante a fs. 12,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por el término de un año- la Adscripción en FISCALIA DE ESTADO, de la C.P.N. Mariana Falivene de Mainardi, empleada planta permanente, categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas y reconócese los servicios prestados por la C.P.N. Falivene en Fiscalía de Estado desde el 27/12/2019 hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 426 / 2020 DECRETO / 2020-02-26

DECRETO N° 426/1, del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 157/115-D-2019.-

VISTO, el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita autorización para cancelar la deuda correspondiente a los trabajos de inspección mandatoria de 12 años de la aeronave Learjet 60 XR, matrícula LV-CKA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2656/1, de fecha 2 de septiembre de 2019, obrante a fs. 103/104, se autorizó la contratación de las empresas AASSA Aviación Atlántico Sur S.A. y SKY B AVIATION S.R.L., para la realización de dicho trabajo y la provisión de repuesto y consumibles.

Que a fs. 129 el señor Director Provincial de Aeronáutica informa que en razón de la complejidad de los trabajos a realizar en dicha inspección (los cuales se encuentran descriptos en informe emitido por el Ingeniero Aeronáutico Daniel Grilli), y situaciones aduaneras que dilataron el cronograma de trabajos por la entrega de repuestos, los mismos no pudieron concluirse durante el período 2019 y solicita autorización para cancelar el saldo impago con imputación a ejercicio 2020.

Que mediante informe agregado por el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica a fs. 130, se indica que el saldo adeudado a la firma AASSA Aviación Atlántico Sur S.A, asciende a la suma de U\$S 114.486,08 y que el saldo adeudado a SKY B AVIATION S.R.L, asciende a la suma de U\$S 63.469.91.

Por ello, y a fin de proceder de conformidad corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir una orden de pago para afrontar la cancelación de la deuda con las firmas AASSA Aviación Atlántico Sur S.A, con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando Ruta 202, Km 305, San Fernando Buenos Aires, de U\$S114.486,08 (dólares estadounidenses ciento catorce mil cuatrocientos ochenta y seis con ocho centavos) y SKY B AVIATION S.R.L, con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando Hangar AASSA S.A. Ruta 202 Km 3.5, S 3n Fernando Buenos Aires de U\$S 63.469.91.- (dólares estadounidenses sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve con noventa y un centavos), correspondientes a los trabajos de inspección mandatoria de 12 años y provisión de repuestos y consumibles de la aeronave Learjet 60 XR, matrícula LV-CKA, en atención a lo arriba expresado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 8, SAF GSGG - Servicio Administrativo Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica - Unidad de Organización 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433,

Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento 10, Partidas Subparciales: 296 por la suma de U\$S63.469,91.- 333 por la suma de U\$S87.769,28.-, 349, por la suma de U\$S26.716,80.-, del Presupuesto General 2020, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77017

DECRETO 427 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 427/21 (MSP), del 28/02/2020

EXPEDIENTE N° 732/400-S-2020.-

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se solicita se Declare de Interés Provincial al 4° Congreso Argentino de Cirugía Bariátrica y Metabólica, a realizarse en nuestra provincia entre los días 25 y 27 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el eventos organizado por la Sociedad Argentina de Cirugía de la Obesidad Enfermedad Metabólica y Otras Relacionadas con la Obesidad (SACO).

Que dicho evento científico, tiene como objetivo fundamental convocar a todos los Profesionales relacionados con el tratamiento quirúrgico de la Obesidad Mórbida, Enfermedad Metabólica y Otras Relacionadas con la Obesidad, en sus distintas disciplinas (Cirujanos, Especialidades Clínicas, Nutricionistas, Psicología, Psiquiatría, Fisioterapeutas, Profesores de Educación Física, entre otras).

Que el programa científico prevé un completo temario en el área clínico nutricional, psiquiatría, psicología y Cirugía, que incluyen simposios, conferencias, teleconferencias, debates, mesas simultáneas de video-discusión, presentación de trabajos libres, etc.

Que mediante Resolución N° 139/21-MSP, de fecha 18 de Febrero del 2020, se concedió el Auspicio del Ministerio de Salud Pública para el mencionado Congreso.

Que por la importancia que reviste dicho evento y teniendo en cuenta que redundará en beneficio de la Comunidad, se estima procedente acceder a lo solicitado mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al 4° Congreso Argentino de Cirugía Bariátrica y Metabólica, a realizarse en la Provincia de Tucumán entre los días 25 y 27 de marzo del año 2.020.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77040

DECRETO 428 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 428/1 (SIDETEC), del 28/02/2020.-

VISTO, que se hace convalidar el uso de doce (12) días de Licencia Anual Ordinaria 2019, al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano Dante Cesar Garmendia, desde el día 06 de Enero al día 21 del corriente mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal a efectos convalidar el uso de la licencia detallada precedentemente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase el uso de doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano Dante Garmendia, quien usufructuó dicho beneficio desde el 06 al 21 de enero de 2020, quedándole un saldo de 03 días.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 429 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 429/1 (SIDETEC), del 28/02/2020.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, cumplida por el señor Subsecretario de Programación y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Roberto Tagashira, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Enero de 2.020 con regreso el mismo día, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo enunciado precedentemente, el viaje que realizado con el objeto de asistir el día 24 de Enero de 2.020 a una reunión con la Presidenta del Consejo Federal de Políticas Sociales, CPN. Victoria Tolosa Paz, con regreso en la misma fecha

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase la misión oficial cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea el día 24 de Enero de 2020, con regreso el mismo día, por el señor Subsecretario de Programación y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico Ing. Roberto Tagashira, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos y pasajes a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 430 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 430/14 (SEDDHH), del 28/02/2020.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos, Dra. Erica Brunotto, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial es participar de la 32° Reunión Plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos Año 2020, que tendrá lugar los días 5 y 6 de marzo del corriente año en el Espacio Memoria y Derechos Humanos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que al efecto, resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos, Dra. Erica Brunotto, a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de marzo con fecha de regreso el día 6 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°: Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la correspondiente Orden de Pago a fin de proveer a la mencionada funcionaria, los fondos correspondientes para viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Bs. As. - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 190, Denominación Secretaría de Estado de Derechos Humanos, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°: Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subsecretario de Derechos Humanos.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 431 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 431/1 (SERI), del 28/02/2020.-
EXPEDIENTE N 33/810-RI-2020.

VISTO, la solicitud efectuada por la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales en relación al Decreto N° 736/1 de fecha 17 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO

Que, mediante dicho instrumento, se autorizó la misión oficial llevada a cabo entre los días 19 y 20 de diciembre del 2019, por el Subsecretario de Integración Regional, Lic. Mariano Fernández, acompañado por los agentes Gerónimo García Mirkin y Paula Perea.

Que los gastos que demandó la misión oficial, no fueron saldados durante el ejercicio 2019, y habiéndose puesto en vigencia el Presupuesto General 2020, resulta necesario el dictado de un nuevo instrumento legal que autorice a abonar los gastos de viáticos y pasajes.

Que a fs. 3/11 obran facturas, tarjetas de embarque, y planillas de liquidación de viáticos y pasajes, las que ascienden a la suma de pesos ciento quince mil trescientos dieciocho con 19/100 (\$115.318,19).

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase los gastos de viáticos y pasajes correspondientes a la misión oficial autorizada mediante Decreto N° 736/1, de fecha 17 de diciembre de 2019 y autorizar a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales emitir una orden de pago por la suma de ciento quince mil trescientos dieciocho con 19/100 (\$115.318,19), a fin de cancelar dichos conceptos

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a la Entidad / Jurisdicción 09, Unidad de Organización 095, SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Finalidad/Función 131, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, partida 371 por la suma de \$84.082,19 y partida 372 por la suma de \$31.236,00 , del Presupuesto General 2020 - Fuente de Financiamiento 10.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77038

DECRETO 432 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 432/9 (MDP), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 216/330-D-2020

VISTO, las reuniones de la Asamblea Extraordinaria y de la Comisión de Bosques del Consejo Federal de Medio Ambiental (COFEMA) que tendrán lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, los días 03 y 04 de marzo de 2020, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por un lado, dicha asamblea tiene previsto tratar temáticas de interés para el cuidado del medio ambiente en la necesidad de dar continuidad a los planteos realizados en la asamblea ordinaria del COFEMA como: la creación de la normativa que institucionaliza la operatividad del Gabinete Nacional del Cambio Climático (con perspectiva federal), la elaboración de un proyecto nacional de educación ambiental, la implementación de una Ley de Presupuestos Mínimos de Cambio Climático, entre otros;

Que por el otro, la Comisión de Bosques pondrá foco en el análisis y destino de los fondos de FOBOSQUE, las rendiciones de fondos de la ley de bosque nativos y la actualización del ordenamiento territorial de bosques nativos;

Que, asimismo, se llevarán a cabo trámites administrativos en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación el 05 de marzo que versan sobre la rendición de fondos de la Ley 26.331, los cumplimientos de las observaciones de las rendiciones de cuentas oportunamente presentadas, y el estado del proceso de modificación y actualización de los planes contenidos en el Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF);

Que la Provincia de Tucumán fue elegida como representante del NOA en el ámbito del COFEMA y que, además, tendrá a su cargo las Secretarías de las Comisiones de Bosques Nativos y de Biodiversidad;

Que se hace necesario autorizar a la Directora de Flora Fauna Silvestre y Suelos, Ing. Agr. Liliana Irene Fortini (categoría 24), y al Subdirector de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, Prof. de Cs. Biol. Rodrigo Ordoñez García (categoría 23), de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el 03 de marzo de 2020, regresando a nuestra provincia -por igual medio- la funcionaria citada el 09 de marzo de 2020 y el subdirector el 05 de marzo de 2020;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Directora de Flora Fauna Silvestre y Suelos, Ing. Agr. Liliana Irene Fortini (categoría 24), y al Subdirector de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, Prof. de Cs. Biol. Rodrigo Ordoñez García

(categoría 23), de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el 03 de marzo de 2020, regresando a nuestra provincia -por igual medio- la funcionaria citada el 09 de marzo de 2020 y el subdirector el 05 de marzo de 2020; en virtud del considerando precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y de pasajes del subdirector de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, y los gastos de viáticos de la directora de Flora Fauna Silvestre y Suelos correspondientes a los días 03, 04 y 05 de marzo de 2020 y el pasaje de ida (quedando a su cargo el de regreso), a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 433 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 433/3 (SH), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 19/195-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona para el Presupuesto General 2020, la incorporación del Recurso Remanente, por la suma de \$921.286.18, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 3° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3; Tesorería General de la Provincia a fs. 11, Dirección General de Presupuesto a fs. 12, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 393 del 18 de febrero de 2020, adjunto a fs. 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 69 - ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 - U.O. N° 961 Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01 U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa:

* Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$921.286,18), y las Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$20.000,00

399 - Otros no especificados precedentemente \$901.286,18

TOTAL \$921.286,18

Exceptúase la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$921.286,18) de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 434 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 434/3 (SH), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 15/385-I-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán tramita la incorporación en el Presupuesto General 2020, de los fondos remanentes del Recurso 17211 del ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9, Tesorería General de la Provincia a fs. 15, Dirección General de Presupuesto de fs. 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0396 del 18 de febrero de 2020, adjunto a fs. 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Incorpórase el Recurso 34413 - Remanente Recurso 17211, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$787.390,65), e Increméntase el Programa 11 - U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, las Partidas Subparciales que se detallan y por los montos que se indican:

299 - Otros No Especificados Precedentemente \$300.000,00.-

399 - Otros No Especificados Precedentemente \$487.390,65.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77035

DECRETO 435 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 435/3 (SH), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 17/330-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo gestiona la incorporación de recursos remanentes en el Presupuesto 2020 en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. ADM. Y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de \$12.264.606,27; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Tesorería General de la Provincia a fs. 12/13, Dirección General de Presupuesto de fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 260 del 5 de febrero de 2020, adjunto a fs. 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBDIR. ADM. Y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

En el Programa 15 - CE N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco:

Incorpórase el Recurso 34533 - Remanente Recurso 17514, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$868.859,33.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 121 - Retribución del cargo \$800.000,00.-

Partida Subparcial 399 - Otros no especific. precedentemente \$68.859,33.-
\$868.859,33.-

Incorporando:

El Programa 33 - CE N° 402.33 - Plan Nacional de Bosques, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 402.33 - Plan Nacional de Bosques,

El Recurso 34604 - Remanente Recurso 17581, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$2.339.294,10.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 222 - Prendas de vestir \$70.518,87.-

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedent. \$81,24.-

Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedent. \$50.008,99.-

Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a personas \$513.872,00.-

Partida Subparcial 517 - Trans.a ot. Inst. Cul. y Soc s/fines de lucro \$963.162,00.-

Partida Subparcial 518 - Transferencias a cooperativas \$150.000,00.-

Partida Subparcial 519 - Transferencias a empresas privadas \$492.651,00.-

Partida Subparcial 534 - Transferencias a Inst. Nacionales \$99.000.00.-
\$2.339.294,10.-

El Recurso 34605 - Remanente Recurso 22549, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL UNO (\$452.001,00.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 521 - Transf. a personas, \$95.500,00.-

Partida Subparcial 524 - Tr.a ot. Inst.Cul.y Soc s/fines de lucro, \$356.501.00.-
\$452.001,00.-

El Programa 39 - CE N° 402.40 - Bosques Nativos, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.40 - Bosques Nativos, El Recurso 34691 - Remanente Recurso 17632, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.678.492,95.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 222 - Prendas de vestir \$9.286,06.-

Partida Subparcial 269 - Otros no especificados precedent. \$82.116,59.-

Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedent. \$2.227.000.00.-

Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a personas \$2.292.390,30.-

Partida Subparcial 517 - Tr.a ot. Inst.Cul.y Soc s/fines de lucro \$1.817.647,50.-

Partida Subparcial 572 - Otras Transf. a Munic. y/o Comunas \$250.052.50.-
\$6.678.492,95.-

El Recurso 34692 - Remanente Recurso 22618, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.925.958,89.-) y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 432 - Equipo de transp., trac. y elevación \$1.528.308,89.-

Partida Subparcial 521 - Transf. a personas \$310.000,00.-

Partida Subparcial 524 - Transf. a ot. Inst. C.y S.s/fines de lucro \$47.850,00.-

Partida Subparcial 526 - Transf. a Emp. Privadas \$39.800.00.-
\$1.925.958,89.-

Todo ello del Presupuesto Gral. 2.020.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77022

DECRETO 436 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 436/3 (SH), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 24/301-U-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo solicita la transferencia de fondos para el Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, por la suma de \$400.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es para hacer frente a los pagos de los honorarios de consultores.

Que a efectos de posibilitar la disponibilidad de los recursos, resulta necesario autorizar a la Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 22, Dirección General de Presupuesto a foja 25 y en mérito a Dictamen Fiscal N° 442 del 21 de febrero de 2020, adjunto a foja 27 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), con imputación a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405 15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.15 - PROICSA, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 437 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 437/3 (SH), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 32/301-U-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo gestiona la incorporación para el Presupuesto General 2020 de los fondos remanentes del Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 27 "SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO", y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Tesorería General de la Provincia a foja 18, Dirección General de Presupuesto a foja 19/20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 410 del 19 de febrero de 2020, obrante a foja 22 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 27: SAF MDP DIR.

ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO,

. En el Programa 25: CE N° 405.9 - Programa para el Desarrollo Rural Incluyente, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 405.9 - Programa para el Desarrollo Rural Incluyente:

- Incorporando el Recurso 34624 - Remanente Rec. 17594, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$66.386,50) y la Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$66.386,50).

. En el Programa 37: CE N° 405.15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras varias - CE N° 405.15 - PROICSA, Obra 51: Obras varias p/incrementar la competitividad del Sector azucarero del NOA:

- Incorporando: el Recurso 34734 - Remanente Rec. 22598, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.743.007,54) y la Partida Subparcial 422 Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.743.007,54).

. En el Programa 42: CE N° 405.20 - CONV. EJEC. DEL PROY. DE INC. S-E A. RURALES (PISEAR), Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 Cta. Esp. N° 405.20 - PISEAR:

- Incorporando el Recurso 34707 - Remanente Rec. 17636, por la suma de PESOS NOVENTA y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$92.136,00) y las Partidas Subparciales:

- 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad \$75.486,00
- 372 - Viáticos \$16.650,00

- Incorporando el Recurso 34721 - Remanente Rec. 17637, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$736.528,00) y la Partida Subparcial 518 - Transferencias a cooperativas, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$736.528,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020-ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 438 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 438/3 (SH), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 215/234-M-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares solicita la incorporación al Presupuesto General 2020 del Recurso Remanente Programa 14- CE N° 380.2- Construir Empleo, la suma total de \$838.207,31.- y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa, de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Tesorería General de la Provincia a fs. 11, Dirección General de Presupuesto de fs. 14, y en merito al Dictamen Fiscal N° 334 del 12 de febrero de 2020, adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 24 - SAF ME DPTO. S. ADM. F. DIR. DE MAT. Y CONST. ESC.:

* Incorporando el Recurso 34723 - Remanente Rec 22582 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$838.207,36), e Incorporando el Programa 14 - CE N° 380.2 - Construir Empleo, Finalidad Función 347, Subprograma 00, el Proyecto 01 - Obras Varias CE N° 380.2, la Obra 91 - Construcciones de Aula de Capacitación Sanitarios y Deposito, Recurso 34723 - Remanente Rec 22582, y la Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$838.207,36).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 439 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 439/3 (SH), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 20/455-S-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona para el Presupuesto General 2020, la incorporación de Recursos Remanentes en la Jurisdicción 63 - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma total de \$1.113.322,23.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, asimismo corresponde exceptuar el incremento a otorgar de los Alcances del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y 7, Tesorería General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto de fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0355 del 13 de febrero de 2020, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 63 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Programa 11 - U.O. N° 963 - Ente de Infraestructura Comunitaria, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, Obra 51: Varios de Obras por Administración, Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.113.322,23), y las siguientes Partidas:

- Partida Subparcial 299 Otros no especificados precedentemente \$556.661,11.-
 - Partida Subparcial 399 Otros no especificados precedentemente \$556.661,11.-
- Asimismo exceptúase el incremento de referencia de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 440 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 440/3 (SH), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 047/450-I-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual solicita la incorporación en el Presupuesto General 2020, de los fondos no invertidos en el año 2019, correspondiente a los Recursos 12911, 17435, 24412 y 22434, por la suma total de \$3.648.266,18.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 3° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 17, Tesorería General de la Provincia a fs. 18, Dirección General de Presupuesto a fs. 19/20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0456 del 26 de febrero de 2020, adjunto a fs. 22, 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 66 - INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL, Programa 11 U. O. N° 850 - Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, Finalidad/Función 320, Subprograma 00:

* Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 850 - Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, incorporando:

- El Recurso 34619 - Remanente Recurso 12941, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS QUINCE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$21.215,21), y la siguiente Partida Subparcial de gastos:

399 - Otros no especificados precedentemente \$21.215,21.-

- El Recurso 34621 - Remanente Recurso 17435, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.388.455,48) y las siguientes Partidas Subparciales de gastos:

299 - Otros no especificados precedentemente \$1.000.000,00.-

399 - Otros no especificados precedentemente \$1.588.455,48.-

518 - Transferencias a cooperativas \$800.000.00.-

TOTAL \$3.388.455,48.-

- El Recurso 34511 - Remanente Recurso 24412, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$43.744,35),

y la siguiente Partida Subparcial de gastos:

437 - Equipos de oficina y muebles \$43.744,35.-

- El Recurso 34622 - Remanente Recurso 22434, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$194.851,14), y la siguiente Partida Subparcial de gastos:

437 - Equipos de oficina y muebles \$194.851,14.-

ARTICULO 2°.- Exceptúase la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS QUINCE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$21.215,21) -Recurso 34619-, de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020, asimismo exceptúase las sumas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$43.744,35) -Recurso 34511- y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$194.851,14) -Recurso 34622- de las disposiciones del Artículo 5° del Decreto de referencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77025

DECRETO 441 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 441/3 (SH), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 1242/440-IPV-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar el pago de haberes del personal del organismo correspondiente a febrero de 2020.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 439 del 21 de febrero de 2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Transferencias Figurativas al IPVYDU, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 442 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 442/3 (SH), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 580/425-DA-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2020, del recurso remanente de la C.E. N° 826.9 - Observatorio de la Mujer-, de la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de \$3.941.047,01, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de fojas 7 a 11, Tesorería General de la Provincia de fojas 12 a 13, Dirección General de Presupuesto a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 333 del 12 de febrero de 2020, adjunto a fojas 17 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 33 SAF - MDS SEC. EST. GESTION. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 45 - C.E. N° 826.9 Observatorio de la Mujer -, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25, CE N° 826.9 - Observatorio de la Mujer:

- Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVOS (\$3.941.047,01) y las siguientes Partidas Subparciales:

- 299 - Otros no espec. Precedentemente \$941.047.01
- 399 - Otros no espec. Precedentemente \$1.000.000,00
- 514 - Ayudas Sociales a personas \$2.000.000,
\$3.941.047,01

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 443 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 443/3 (SH), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 133/220-R-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, gestiona la incorporación de Recursos Remanentes en la CE N° 323.3 "Deseq. Financiero Municipal y Comunal - Ley 6316" y N° 323.5 "Fondo p/Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional", ambas de la Jurisdicción 12 "SAF MI DIR. DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR", por las sumas de \$69.072.843,94 y \$103.923.774,15; respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que la Ley N° 9063 reemplaza el Artículo 10° de la Ley N° 5673, disponiendo que los saldos acreedores que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas bancarias pertenecientes a las Cuentas Especiales Presupuestarias, de la jurisdicción del Poder Ejecutivo financiadas con recursos de origen Provincial, se transferirán a Rentas Generales, excepto cuando el Poder Ejecutivo disponga su transferencia al ejercicio siguiente; asimismo, cuando dichas cuentas sean financiadas con recursos de jurisdicción nacional y contrapartida provincial, se transferirán al ejercicio siguiente.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 10 y 21, Tesorería General de la Provincia a foja 29, Dirección General de Presupuesto a fojas 30 y 31, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 411 del 19 de febrero de 2020, obrante a foja 33 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 12: SAF MI DIR. DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR:

- En el Programa 18: Cta. Esp. N° 323.3 - Deseq. Financiero Municipal y Comunal - Ley 6316, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25: Cta. Esp.

N° 323.3 - Deseq. Financiero Municipal y Comunal- Ley 6316:

- Incorporando el Recurso 34472 - Remanente Rec. 12922, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON

NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$69.072.843,94) y la Partida Subparcial 571 - Transferencia a Gobierno Municipal y/o Comunal por participación de impuestos, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$69.072.843,94).

- En el Programa 19: Cta. Esp. N° 323.5 Fondo p/Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25: Cta. Esp. N° 323.5 - Fondo p/Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional:

- Incorporando el Recurso 34529 - Remanente Rec. 12929, por la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$103.923.774,15) y la Partida Subparcial 571- Transferencia a Gobierno Municipal y/o Comunal por participación de impuestos, por la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$103.923.774,15):

ARTICULO 2°.- Exceptúase dichas cuentas de las disposiciones de la Ley N° 9063, del 5 de diciembre de 2017.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 444 / 2020 DECRETO / 2020-02-28

DECRETO N° 444/3 (SH), del 28/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 267/460-D-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita la incorporación en el Presupuesto General 2020, del Recurso Remanente del Financiamiento 22414, por la suma total de \$21.553.913,99.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Tesorería General de la Provincia a fs. 10, Dirección General de Presupuesto de fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0398 del 18 de febrero de 2020, adjunto a fs. 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 811 Ente Autárquico Tucumán Turismo, en el Programa 32: Reordenamiento Complejo Puerto Argentino, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Incorpórase el Recurso 34716 - Remanente Recurso 22414, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$21.553.913,99), el que financiará la siguiente estructura de gasto:

- Proyecto 01: Obras Varias, Obra 83: Reordenamiento Complejo Puerto Argentino, y las siguientes Partidas Subparciales de gastos:

. 341: Estudios, Investig. y Proyectos de Factibilidad \$1.000.000.00.-

. 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$2.625.603,37.-

. 422: Construcciones en bienes de dominio público \$17.928.310,62.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77027

DECRETO 449 / 2020 DECRETO / 2020-03-02

DECRETO N° 449/9 (MDP), del 02/03/2020.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo de la Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Directora de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo de la Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a la C.P.N. María Eugenia Apud, D.N.I. N° 25.736.317, categoría 24, Nivel Funcionario de Conducción; en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1° es con retención del cargo categoría 20, planta permanente de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la C.P.N. María Eugenia Apud, D.N.I. N° 25.736.317, el 100% (cien por ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios a partir de la firma del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente decreto a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Coordinación y Control de gestión.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77043

DECRETO 614 / 2020 DECRETO / 2020-03-16

DECRETO N° 614/1, del 16/03/2020.

VISTO, la declaración de emergencia en materia de salud pública, con motivo de la pandemia por el brote de Coronavirus (COVID-19), declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia en concordancia con las distintas disposiciones que al respecto viene adoptando el Gobierno Nacional, estima conveniente adoptar medidas relacionadas con el funcionamiento de la Administración Pública Provincial en la emergencia referida, específicamente en lo que hace al horario de funcionamiento de las distintas reparticiones estatales.

Que esta medida tiene por objetivo principal acotar la concurrencia de personal y de público a las oficinas con atención al mismo. De ésta medida debe exceptuarse a los servicios que se prestan respecto de la salud pública, de seguridad, de las Instituciones que atienden a menores y ancianos; y de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que a partir del día 17 de marzo del corriente año y hasta el día 31 del mismo mes y año, el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, prestará servicios exclusivamente en el turno matutino, quedando exceptuados de la presente medida los servicios que se prestan respecto de la salud pública, de seguridad, de las Instituciones que atienden a menores y ancianos; y de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

ARTICULO 2°.- El personal que presta servicios en el turno vespertino, en las distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, desde el día 17 de marzo y hasta el día 31 de marzo del corriente año, cualquiera sea su nivel escalafonario queda dispensado de concurrir a sus lugares de trabajo.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77018

RESOLUCIONES 29 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-03-13

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 29-20, del 13/03/2020.

VISTO la RG (DGR) N° 32/09 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se establece el horario de atención al público de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan establecer un nuevo horario de atención al público para las Receptorías ubicadas en Amaicha del Valle, La Cocha, Simoca y Trancas;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Técnico Legal;

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 9°, 10 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 1° de la RG (DGR) N° 32/09 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir el inciso b), por el siguiente:

"b) de 8:15 a 13:00 horas: Juan Bautista Alberdi y Monteagudo."

b) Incorporar como inciso d), el siguiente:

"d) de 8:15 a 15:45 horas: Amaicha del Valle, La Cocha, Simoca y Trancas."

ARTICULO 2°: La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 16 de marzo de 2020 inclusive.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 230907

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 16246-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16246-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de la Cocha - Depto. La Cocha, domicilio calle Juan B. Alberdi N° 77, e identificado según Nomenclatura catastral como: C: I - S: A Manz.: 18 Parc.: 17D - Padrón N° 390.526 Matricula: 61695 - Orden: 755: poseedor María Julieta Infante. DNI N° 32.238.364; Nicolás Antonio Infante, D.N.I. N° 37.724850. La Fracción mensurada linda al Norte con María Elena Giménez de Correa; al Sur con Rubén Jerez; al Este con calle Juan B. Alberdi; al Oeste con Néstor Hugo Figueroa. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/03/2020. Aviso N° 230.907.

Aviso número 230914

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 17371-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17371-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Amaicha del Valle - Depto, Tafí del Valle, domicilio calle Tupac Amaru S/N°, e identificado según Nomenclatura catastral como: C: III - S: B - Manz,: 17 - Parc.: 1A - Padrón N° 584.444 - Matricula: 35246 - Orden: 1460; poseedor Agustín Moisés Morales, DNI N° 20.161.674. La Fracción mensurada linda al Norte con Luz Canelada- Luz Canelada - Víctor Canelada; al Sur con Néstor Pablo Zuleta; al Este con calle Tupac Amaru; al Oeste con Suc. Juan Pablo Pastrana H. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (MI) Artículo 22 Apartado 7.4,- E y V 17/03/2020. Aviso N° 230.914.

Aviso número 230916

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 19418-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 19418-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a sobre un inmueble ubicado en Bella Vista - Depto. Leales, domicilio calle Laprida N° 205, e identificado según Nomenclatura catastral como: C: II - S: F - Lam.: 155 - Parc.: 630 - Padrón N° 75234 - Matricula: 17961 - Orden: 108: poseedor Lilian de los Ángeles Argañaraz, DNI N° 28.202.339. La Fracción Mensurada linda al Norte con calle Laprida; al Sur con Suc. María Rosa Argañaraz; al Este con Sofía del Carmen Alderete - Sofía del Carmen Alderete, al Oeste con Suc. María Rosa Argañaraz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/03/2020. Aviso N° 230.916.

Aviso número 230923

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 20573-377-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20573-377-2016 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Raco - Depto. Tafí Viejo, domicilio Ruta Provincial N° 341 Km 24, e identificado según Nomenclatura catastral como: C: II - S:B - Manz./Parc.: 31A - Parc.: I - Padrón N° 284780 - Matricula: 34607 - Orden: 687; poseedor Blanca Justina Chocobar, L.C. N° 9169424; María de los Ángeles Quiroga, DNI N°27971506. La Fracción mensurada linda al Norte con Andrés R. Quiroga; al Sur con Julio Ruiz S.A.; al Este con antiguo camino al Siambón; al Oeste con Julio Ruiz S.A. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/03/2020. Aviso N° 230.923.

Aviso número 230826

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 24616/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 24616/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Chicligasta - Medinas, con domicilio en calle 24 de Septiembre S/No, identificado según Nomenclatura Catastral como: C. 2 - S: F - Lám.: 405 - Parcela: 508/510 Padrón N° 55487/50548 - Matricula 31262/31260 - Orden: 62/53, poseedor: Vera Matías Exequiel DNI: 37.310.524 y Vera David Nicolás DNI: 38.349.933. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Julio Antonio Vera Pad. 55487/50548; al Sur con Francisco Vera Pad 54236; al Este con Carmen Arrieta de Frías Pad. 52105, al Oeste con Julio Antonio Vera Pad. 55487/50548. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.826.

Aviso número 230931

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25067-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°25067-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro en la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Villagra - Depto. Cruz Alta, domicilio Ruta Provincial N° 306. Km 14.75, e identificado según Nomenclatura catastral como: C: II - S: C - Lam.: 59 - Parc.: 973A - Padrón N° 73446 - Matricula; 11084 - Orden: 104; poseedor Azucena del Carmen Oardi, DNI N° 6.182.627. La Fracción mensurada linda al Norte con María Amalia Lescano - Luis, Daniel Vázquez - Esteban Baez; al Sur con Camino de por medio José Miguel Made - Irene Ricci de Gutierrez; al Este con Ruta Provincial N° 306; al Oeste con Hros. David Valdez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541 3 (ME) Artículo .22 Apartado 7.4.- E y V 17/03/2020. Aviso N° 230.931.

Aviso número 230937

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 26985-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26985-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Lunas - Depto. Río Chico, domicilio camino vecinal, e identificado según Nomenclatura catastral como: C: I - S: H- Lam.: 107 - Parc.: 652, 653 - Padrón N° 64400, 64529 - Matricula: 50883, 50884 - Orden: 9, 10; poseedor Gustavo Adolfo Criado, DNI N° 32.828.928. La Fracción mensurada linda al Norte con camino vecinal de por medio con Néstor Romero; al Sur con Héctor Jorge; al Este con Héctor Jorge Dip; al Oeste con Héctor Jorge Dip. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/03/2020. Aviso N° 230.937.

Aviso número 230841

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27104/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 27104/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle General Juan Galo Lavalle N° 1686 - B° Ciudadela, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 13 Manz.: 60 - Parcela: 9A-9B - Padrón N° 136725-34744 - Matricula: 9260 - Orden: 3712-200, poseedor: Graciela Rosa Serrano DNI: 13.627.040. Dicha fracción mensurada linda al Norte con calle Gral. Juan G. Lavalle; al Sur con Sup. Gob. Prov. Pad. 4030897; al Este con Hamad Homsí Hassanben Pad. 34744; al Oeste con Sup. Gob. Prov. Pad. 4030897 y Otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.841.

Aviso número 230939

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27203-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27203-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Famaillá - Depto. Famaillá, domicilio Avda. San Martín N° 75, e identificado según Nomenclatura catastral como: C: I - S: A - Manz.: 9- Parc.: 12 - Padrón N° 175.119 - Matricula: 62631 - Orden: 539; poseedor Coronel Nélide Susana, DNI N° 11.918.309. La Fracción mensurada linda al Norte con Orellana Francisco C.; al Sur con Tarascio Paulino Blas- Brandan José Nicanor y Sra.; al Este con Brandan José Nicanor y Sra - Avda. San Martín; al Oeste con Gerez Ramón Antonio - Zamora Cesar Miguel - Zamora Norma Graciela. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7 A.- E y V 17/03/2020. Aviso N° 230.939.

Aviso número 230833

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28471/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 28471/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cebil Redondo Yerba Buena, con domicilio en calle sin nombre, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: N - Manz.: 126 - Parcela: 15A Padrón N° 4.678.330 - Matrícula: 7708 - Orden: 5709, poseedor: Sánchez Sonia Rosa DNI: 12.978.309. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ana María Navarro y Otro Pad. 4.678.330; al Sur con calle Sin Nombre; al Este con Vías F.C.G.M.B.; al Oeste con Estela Del Valle Gómez de Pozzolo y Otros Pad. 380.002. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y 17/03/2020. Aviso N° 230.833.

Aviso número 230842

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29074/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29074/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Leales, con domicilio en Ruta Provincial N° 302, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: B - Lám.: 294 - Parcela: 258A, 258B, 260A, 260B, 261A Padrón N° 188173, 89421, 188174, 89423, 89424 - Matricula: 24515 - Orden: 158, 217, 159, 218, 219, poseedor: Beatriz Del Valle Jiménez DNI: 16.766.736. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ruta Prov. N° 302; al Sur con Damián Wenceslao Trejo Pad. 89426; al Este con Cía. Azucarera Tucumán S.A. Pad. 89211; al Oeste con Juan Pastor Osores y Otro Pad. 89071. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.842.

Aviso número 230835

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29876/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29876/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan Bautista Alberdi, con domicilio en calle Manuel Belgrano N° 136, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: B - Manz.: 13 - Parcela: 5 - Padrón N° 61926 - Matricula: 38630- Orden: 332, poseedor: Vicente Marcelo Bustamante DNI: 22.798.360. Dicha fracción mensurada linda al NO con calle Manuel Belgrano; al NE con Blanca Del Valle Barros Pad. 61926; al SO con Juan Martín Ortiz Pad. 61710; al SE con Capilla Ntra. Sra. De Fátima Pad.550.530. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.835.

Aviso número 230822

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29884/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29884/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° Sibantos, Las Talitas - Tafí Viejo, con domicilio en Mza. D, Lote 17, identificado según Nomenclatura Catastral como C- 1- S: 25 - Manz. Parc.: 82K - Parcela: 17 Padrón N° 624470 - Matricula: 152 - Orden: 11380, poseedor: Nora Isabel Nieva DNI: 14.353.341. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Guillermo Sibantos y Otros Pad. 624469; al Sur con Guillermo Sibantos y Otros Pad 624470/71; al Este con calle Sin Nombre; al Oeste con Guillermo Sibantos y Otros Pad. 624467. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.822.

Aviso número 230850

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29887/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29887/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Corte - Yerba Buena, con domicilio en Calle Italia N° 2925, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: K - Manz.: 3D - Parcela: 15 - Padrón N° 82.816 Matricula: 8585 - Orden: 726, poseedor: Ricardo Humberto Quiroga DNI: 16.685.972. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ana María Echazu y Otros Pad. 677140; al Sur con Marco Antonio Lescano y Otros Pad. 82814; al Este con Ana María Echazu y Otros Pad. 677140; al Oeste con Ricardo Humberto Quiroga Pad. 677140. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 13 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.850.

**JUICIOS VARIOS / ALBERTO CARLOS GUSTAVO C/ MANSILLA CONRADO ANTONIO
Y OTRA S/ REIVINDICACION**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ALBERTO CARLOS GUSTAVO c/ MANSILLA CONRADO ANTONIO Y OTRA S/ REIVINDICACION - Expte. N° 1149/01, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. 1. Téngase por constituido domicilio procesal digital correspondiente a la letrada Silvia Ana Peyracchia, por derecho propio, en casillero digital CUIT 27137565604.2. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días a Carlos Gustavo Alberto de lo ordenado en fecha 26/09/2019 (fs.419), bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes. Libre de derechos (art. 27 ley 5480). Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. 1. Atento lo solicitado, y lo dispuesto por el art. 23 de la ley 5480, notifíquese al beneficiario del trabajo profesional de las letradas Silvia Ana Peyracchia y Belén de Fátima Curia, Carlos Gustavo Alberto, a fin de que dentro del término de diez días proceda a abonar la suma de \$329.530 (pesos trescientos veintinueve mil quinientos treinta) en concepto de honorarios regulados al letrado mencionado, bajo apercibimiento de iniciar el pertinente trámite de ejecución de dichos emolumentos. Atento a lo peticionado y lo dispuesto por el art. 158 del CPC y C, notifíquese del presente proveído al actor, en el domicilio de Mendoza N°70, Santiago del Estero, por carta documento, siendo el gasto que origine la misma a cargo de la peticionante. 2. Téngase por constituido domicilio procesal digital correspondiente a la letrada Silvia Peyracchia, por derecho propio, en casillero digital CUIT 27137565604.Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 02 de marzo de 2020.- Libre de Derechos. Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde. Secretario. E 06 y V 19/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.636.

JUICIOS VARIOS / ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados "ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 4592/19, se ha dictado la siguiente resolución" San Miguel de Tucumán, 05 de Marzo de 2020- y VISTOS .. CONSIDERANDO .. RESUELVO:I.-DECLARAR ABIERTO EL CONCURSO PREVENTIVO de ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70843833-9.- con domicilio social en Pasaje Bertres n° 251 de San Miguel de Tucumán.- II. III.- DESIGNAR hasta el día 04 DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico y en el domicilio a indicar por dicho funcionario, acompañando los títulos pertinentes y constituyendo domicilio a los fines de su posterior notificación.-IV.- V.- .-VI.- VII.- VIII. - IX.- XIII.-DISPONER a partir de la última publicación de edictos, la suspensión y radicación ante este juzgado de las acciones de contenido patrimonial contra la concursada, con excepción de los indicados en el art.21, inc. 1, 2 y 3 LCQ(ref. 26.086).-A sus efectos, líbrese oficio.- XIV.- SOLICITAR a los juzgados de la Provincia la comunicación a este Juzgado de los juicios contra la concursada excluidos del fuero de atracción(art.21 incs 1, 2 y 3 LCQ) que continuaran o se iniciaran, a efectos de la intervención de la sindicatura en el proceso prevista en la citada norma.- Oficiése.-XV.- CAV 4592/19 .-HAGASE SABER.- Fdo. Dra. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI" JUEZ. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020. E 16 y V 20/03/2020. \$3039,75. Aviso N° 230.890.

Aviso número 230847

JUICIOS VARIOS / AZUAGA PABLO ENRIQUE C/ CALDERON DIONISIA TERESA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV de la Dr. Pablo Federico Alonso, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Pro Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso Secretaría de Ia , tramitan los autos caratulados: "AZUAGA PABLO ENRIQUE c/ CALDERON DIONISIA TERESA y MACCIO DECIMA EUGENIO FACUNDO s/ DESPIDO", Expediente N° 346/12, en los cuales se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: ".- San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.- Atento a lo solicitado y las constancias obrantes en autos, procédase a notificar el decreto de fecha 14/09/17 por Edictos en el Boletín Oficial por tres días a los demandados Calderon Dionisia Teresa y Maccio Decima Eugenio Facundo a los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el art. 22 del C.P.L.- Edictos 346/12 DLGN.- San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2017.- Previo a lo solicitado, abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art 68 Ley N° 6.204).- Personal.- 346/12 ES.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez. Libre de Derechos. Dr. Ricardo Alfredo Bertolino, sec. E 13 y V 17/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.847.

Aviso número 230820

JUICIOS VARIOS / BENIGNO ALBERTO PEREYRA

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020.- Atento a lo solicitado, a que no pudo cumplirse con la notificación ordenada por decreto de fecha 14/11/19 (fs.379), y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 G.PG.C., notifíquese mediante edictos por el término de cinco días a BENIGNO ALBERTO PEREYRA Y CLAUDIA ROSA PEREYRA a fin de que se apersonen al presente sucesorio, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo Ana Josefina Fromm Juez". San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. E 13 y V 19/03/2020. \$1.520,75. Aviso N° 230.820.

Aviso número 230900

JUICIOS VARIOS / BRITO ARMANDO JOSE C/ CAMPOS FATIMA NOEMI

POR 3 DIAS - Se hace saber a Armando José Brito, DNI 16.933.173, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: BRITO ARMANDO JOSE C/ CAMPOS FATIMA NOEMI C/ DIVORCIO, Exp. N° 1984/17, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020.- I) Téngase presente el domicilio digital denunciado.- II) A los fines de la notificación al Sr. Armando Jose Brito, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días.- HAJ 1984/17.- Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez - Jueza.- San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2019. Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios promovida por el letrado Augusto Sebastián Figueroa -Mat. Prof. 6.685- en contra de Armando José Brito, DNI N° 16.933.173, por la suma de \$22.500 (pesos veintidós mil quinientos) en concepto de capital, más la suma de \$2.250 (pesos dos mil doscientos cincuenta) por aportes previsionales (10% del arto 26 inciso "k" de la Ley 6059), más sus intereses desde que la suma es debida hasta el momento de su efectivo pago. II- Costas Y gastos a cargo del ejecutado (art. 550 del CPCCT).- III- Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. Hágase Saber. MGC.- Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- E 16 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.900.

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
C/ SADIGURSKI DANIEL ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial Capital, Juzgado a cargo de la Sra. Juez Dra. María Del Rosario Arias Gómez, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr. Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente Edicto en los autos caratulados: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SADIGURSKI DANIEL ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO a fin de notificar al demandado Sadigurski Daniel Alfredo de la providencia que a continuación se transcribe: " Juicio: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SADIGURSKI DANIEL ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO (T35-18) EXPTE. N°7914/18 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10 de agosto de 2018.- I)...II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: \$7.373,03.- por capital reclamado, con más la suma de: \$2.212.- por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo Cítesela De Remate a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de Cinco Días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. Para su cumplimiento líbrese Mandamiento a Juez de Paz, a fin que se lleve a cabo la medida en el domicilio denunciado. Se faculta el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de la intimación el Oficial de Justicia interviniente se encuentra autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales conforme lo dispuesto mediante Acordada N°626/12 y en cumplimiento con la Circular de Superintendencia N°36/2012, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositados ante el Banco Tucumán Grupo Macro, Delegación Tribunales, a la orden de éste Juzgado Civil En Documentos y Locaciones Primera Nominación y como pertenecientes al presente juicio. Notificaciones diarias en Secretaría. III)... MHR 7914/18.- Fdo. Dra. María Del Rosario Arias Gómez - Juez- Secretaria, San Miguel De Tucumán, 14 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Facundo Patron Uriburu. Secretario. E 17 y V 25/03/2020. \$4163,25. Aviso N° 230.938.

**JUICIOS VARIOS / CORDILEONE GRACIANA ANDREA C/ TERAN ETCHECOPAR
MAXIMO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Terán Etchecopar Máximo Juan Benjamín Clemente Villegas que por ante el Juzgado de Ia a Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "CORDILEONE GRACIANA ANDREA c/ TERAN ETCHECOPAR MAXIMO J.B.C.V. Y/ O SUCESORES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1985/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019.- Téngase presente el juramento manifestado en los términos del art. 159 procesal. Atento a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Terán Etchecopar Máximo Juan Benjamín Clemente Villegas y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- ///

Extracto de la demanda: A fs. 7 se presenta Graciana Andrea Cordileone, DNI N° 27.579.356, con domicilio en calle Salas y Valdez N° 284, Yerba Buena, Tucumán. Viene a iniciar Acción Judicial por Prescripción Adquisitiva de Inmueble sito en calle Salas y Valdés N°284, Yerba Buena, Tucumán, identificado en el Registro Inmobiliario: Libro 99, Folio 225 serie B Año 1953, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sección N, manzana 186 C, parcela 7, Padrón N° 280.788, Matrícula 7.746, Orden 1454, a fin de que oportunamente se declare la adquisición del dominio por posesión veinteañal. Conforme se desprende de informe de dominio, el titular del inmueble objeto de la presente Litis es el Sr. Máximo J.B.C.V. Terán Etchecopar. El 10 de Marzo de 1992 la Dra. María Victoria Paz de Zavalía en representación de los herederos del Sr. Máximo J.B.C.V Terán Etchecopar, vende al Sr. Víctor Cordileone, DNI N° 7.838.950, una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Yerba Buena, Departamento de Tafí de la Provincia de Tucumán, individualizada como lote 7, manzana C, inscripta en el libro 99 del folio 225, serie B, del registro de compra ventas del departamento de Tafi. El terreno adquirido originariamente era un lote baldío y sin construcciones. El Sr. Víctor Cordileone, construyó un dormitorio, un baño, una cocina/comedor, un asador, un bañito de lavadero y un garaje para los vehículos. Con el correr de los años, el Sr. Víctor Cordileone decidió regalarle a la Srta. Graciana Andrea Cordileone el inmueble objeto del presente juicio de prescripción adquisitiva. En fecha 23 de Abril de 2018, el Sr. Víctor Cordileone formalizó el traspaso de la casa a su hija, mediante Escritura N° 74 suscripta ante el Escribano Eduardo Manuel Benedicto. Desde su transmisión por boleto de compraventa en el 1992 se realizaron diversos actos posesorios concretos, como la construcción de la estructura originaria de una vivienda en la propiedad. La importante inversión realizada en el inmueble y el pago de los servicios, impuestos y tasas, a lo largo de los años (por más de 20 años), configuran actos posesorios.-/// San

Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. Secretaria. Dr. Guillermo Garmendia,
sec. E 13 y V 19/03/2020. \$6.072,50. Aviso N° 230.823.

**JUICIOS VARIOS / DANOVIS JOSE ADRIAN Y OTROS C/ SOTOMAYOR ARTURO
S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN y ADRIANA MONTINI, tramitan los autos caratulados: "DANOVIS JOSE ADRIAN Y OTROS c/ SOTOMAYOR ARTURO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2562/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "Siendo el día 05 de marzo de 2020 a hs 12.00...señálese el día 20/03/2020 a hs. 10.00 o sub-siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente en el local de calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, del inmueble ubicado en calle Salas y Valdez n°1.771 de la ciudad de Yerba Buena, Según inspección ocular realizada por el Sr. Juez de Paz de Yerba Buena, obrante a fs. 957/958.- BASE: se tendrá como base la suma de \$2.000.000 (conforme las facultades conferidas por el Art. 534 del CPC. y C. de ap. sup., último párrafo).- Las condiciones de ventas son de dinero de contado y al mejor postor.- Facúltase al martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña, 3% de comisión del martillero y 3% de sellado de ley, al igual que la correspondiente de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme Art.6 inc. 2°de la Resolución General N°3.026 de la AFIP-D.G.I.- Hágase constar que los impuestos, tasas y contribuciones y servicios son a cargo del comprador. Publíquense EDICTOS POR CINCO DIAS, libre de derechos en el Boletín Oficial (haciendose constar embargos, deudas características y condiciones que pesaren sobre el inmueble en cuestión.- Comuníquese el presente en Secretaría de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia. OFICIESE a los Sres. Jueces que hubieran ordenado embargos y/ o inhabilitaciones sobre dicho inmueble poniéndose en conocimiento la presente resolución y que constan en informe del Registro Inmobiliario.- Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información, a la citada martillera ó en secretaria actuarial, cualquier día y hora hábil de despacho.-... ".-s14 FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. SECRETARIA.- E 13 y V 19/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.837.

JUICIOS VARIOS / DE LA SILVA JUAN ROLANDO C/ NUÑEZ LUIS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Nuñez Luis Walter, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a Nom., a cargo del DR. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "DE LA SILVA JUAN ROLANDO c/ NUÑEZ LUIS WALTER Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 925/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019.1) Agréguese el oficio diligenciado. Atento a lo solicitado, notifíquese a Nuñez Luis Walter de la providencia de fecha 10/09/2019 (fs.736) mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días.2)...Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- JUEZS16 925/11.LCF San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. Téngase presente la renuncia efectuada por el letrado Gallo, Maria Beatriz (M.P. N°4953). notifíquese a Luis Walter Nuñez en su domicilio real a fin de que en el término de cinco días se apersona por si o mediante apoderado hábil a constituir nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL...Fdo. Dr. Guillermo E. Kuter - Juez - 925/11 AA San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020. Agréguese los edictos sin diligenciar. Atento a lo solicitado, LÍBRENSE edictos (Libre de Derechos arts.13 L.6204 y 20 LCT) conforme lo ordenado en el punto 1 de providencia de fecha 29/11/2019 (fs.750). Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez925/11. LCF.- San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2020. Ramón Rene Lossi, prosec. E 13 y V 17/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.836.

**JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 111/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 06 de febrero de 2020.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Santiago Lobo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". Se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en La Tipa, Departamento Rio Chico, Pcia. de Tucumán, sobre Ruta Provincial 331, km 12, individualizado según esta nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. H, Lam.425, Parc. 223, Padrón 62520, Matrícula 33332, Orden 73. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte Ruta Provincial 331, y Eduardo Fadel; al Sur: Miguel Vega y Ramon Acosta; al Este con Nicolas Nieva; al Oeste con Eduardo Fadel, según Plano de Mensura N° 65231/12, Expte. N° 21.717 - Y - 12, de fecha 03 de Octubre de 2012.- Concepción, 12 de febrero de 2020. Adriana Carolina Casillo, sec. E 05 y V 18/03/2020. \$6989,50. Aviso N° 230.573.

Aviso número 230924

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ ANA SOFIA S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: FERNANDEZ ANA SOFIA s/ PARTIDAS, Exp. N° 10949/19, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: ////"San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019. Por presentada, con el domicilio digital constituido, désele intervención de ley. Agréguese la documentación acompañada.- 1) Atento a lo dispuesto por el Art. 70 del CC y C, publíquense Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses consignando que Ana Sofía Fernández, solicitó la supresión del apellido paterno "Fernández" y su reemplazo por el apellido materno "lbiris Jabit". 2) ... 3) ... 4) . "- Fdo. Dra. Claudia Inés López. Jueza. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2020. Abog. Miguel ahumada, sec. E y V 17/03/2020. \$348,60. Aviso N° 230.924.

Aviso número 230805

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

POR 5 DIAS - Se hace saber a Herederos de Villa Carlos Javier que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ezio E. Jogna Prat - Juez; Secretaría del Dr. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN c/VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 296/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2020. Señálese nueva fecha para el día 06/04/2020 a hs.9,30, a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. PERSONAL.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Secretaria. Fdo. Proc. Bruno Conrado Díaz. E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.805.

Aviso número 230821

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA SERGIO DANIEL C/ PASCUAL NICOLE NAZARENA
S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Pascual Nicole Nazarena, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a NOM., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA SERGIO DANIEL C/ PASCUAL NICOLE NAZARENA S/ COBRO DE PESOS", expediente N° 416/19, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020.- I)Atento lo peticionado y constancias de autos CONVÓCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 07/04/2020 a hs.11.30 . Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el Art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes.-II) Notifíquese la presente a la accionada mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, Art.13 del CPL y 20 LCT, por el término de tres días. Personal.- 416/19. CL.- San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2020. E 13 y V 17/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.821.-

Aviso número 230921

JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ MEDINA FRANCO JONATAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este, Juzgado de Cobros y Apremios, de la II° Nominación a cargo del Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli Juez, Secretaría desempeñada por Dra. Berral Julieta M., en los autos caratulados: FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ MEDINA FRANCO JONATAN S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 256/19. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: " Concepción, 3 de marzo de 2020.-Líbrar Edictos por el término de cinco días (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), a los fines de notificar a Medina Franco Jonatan del decreto de fecha 21/06/2019, que a continuación se transcribe: Concepción, 21 de junio de 2019. I) . - II) Intímese a la parte demandada en el domicilio denunciado, al pago de la suma de \$ 17.000,00 en concepto de capital y \$ 3.400,00 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 485, inc. I y cc., del C.P.C.C.). . - Notificaciones diarias en Secretaría. III) . - Se tramitan Libres de Derecho. Fdo. Adolfo Antonio Iriarte Yanicelli. Juez. Concepción, 04/03/2020. Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli, sec. E 17 y V 25/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.921.

Aviso número 230891

JUICIOS VARIOS / GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 4299/18

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1 ° Piso de esta ciudad: comunica que en los autos caratulados: "GAITAN FABIAN MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 4299/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2020.- autos y vistos ... considerando ... resuelvo 1. fijar el día viernes 17 de abril de 2020, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. Fijar el día Martes 02 de junio de 2020, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ.- III. Fijar el día viernes 31 de julio de 2020, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal.- IV. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución en sus puntos pertinentes, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. V ... VII ... Hagase Saber" Fdo. Ora Crisitina F. Huratdo- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. E 16 y V 20/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.891.

JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GARCIA JULIO CESAR c/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 157/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de diciembre de 2019.- Proveyendo escritos de fecha 09/12/2019 y 10/112/2019: Agréguese y ténganse presente la constancia de recepción del Oficio N°5564, el Oficio N°5563 con su informe, y lo informado por el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nominación del Centro Judicial Capital. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a Antonio Rojano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". "Concepción, 8 de mayo de 2018.- Por cumplimentado recaudo previo.- Téngase al Dr. Noé Alberto Barrionuevo, como apoderado de García Julio Cesar, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 589, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos Sumarios.- Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Concepción, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente, una vez que se encuentren diligenciados y debidamente informados los oficios dispuestos ut-supra, líbrese el correspondiente oficio de ley al Registro Inmobiliario. Asimismo, y conforme lo dispone el Art. 1905 del C.C., procédase a la Anotación Preventiva De Litis sobre el inmueble del presente proceso, a tal efecto, líbrese Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a los fines de que tome conocimiento de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse (antecedentes dominiales: Matrícula Registral y/o antecedentes en Libros y folio).- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Atento a lo dispuesto por Acordada N° 381/16, proceda la parte actora, y a su cargo, a instalar y mantener en el inmueble de litis, un cartel indicativo que contenga todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito (Carátula - N° de Expte.- Juzgado interviniente), haciendo constar que dicho

cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5mts. de alto y que deberá ubicarse en un lugar visible, permaneciendo allí hasta la total tramitación del presente proceso. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, otórguese un plazo de 48 horas a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, ello a fin de ordenar oportunamente inspección ocular por parte del Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, según el caso, tendiente a confirmar la existencia del cartel indicador. Hágase conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.-Dé cumplimiento el letrado Noé Alberto Barrionuevo, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Previo a todo trámite: Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial equivalente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez" .- Se hace constar que el inmueble, objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Alberdi N° 63 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, bajo la matrícula Z-04469, identificado con Padrón n° 50632, con la siguiente nomenclatura catastral matrícula n° 16224, Orden n° 124, Circ.: I; Secc.: C1; Manz. o Lám.: 2, Parc. 5. Compuesto de las siguientes medidas, según plano de mensura para prescripción adquisitiva n° 75623/17, expte. n° 11850-D-17 de fecha 15/06/17 cuyas medidas son: del punto 1 al 2: 23,54 mts.; del 2 al 3: 17,99 mts.; del 3 al 4: 11,20 mts.; del 4 al 5: 20,83 mts.; del 5 al 6: 21,04 mts.; del 6 al 1: 10,80 mts.. Lindando al Norte: Herederos de Teodoro Gvisi; al Este: Eusebia Basualdo de Gómez; al Oeste: calle pública; al Sur: Guillermo Somonti.- Concepción, 04 de febrero de 2020.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 06 y V 19/03/2020. \$19106,50. Aviso N° 230.623.

Aviso número 230653

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL HECTOR S/ SUCESION

POR 8 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Patricia Isabel Gonzalez y Paula Euzabeth Gonzalez, hijas de Manuel Hector Gonzalez (D.N.I. N° 7.056.348) -fallecido en 18/10/2017- el siguiente proveído en el juicio caratulado "GONZALEZ MANUEL HECTOR s/ SUCESION" - Expte. N° 3601/18. /// "San Miguel de Tucumán. 13 de febrero de 2020. 1) (...). 2) Atento a lo solicitado, notifíquese el punto 2) del decreto de fS.24, por medio de edicto a publicarse por 8 días. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- " /// "San Miguel de Tucumán. 09 de septiembre de 2019. 1) (...) 2) Atento a las constancias de autos, en especial fS.8 vlta. y al oficio informado aquí adjuntado y a lo normado en los arts. 57 y 66 del C.P.C., Notifíquese a Patricia Isabel Gonzalez y Paula Elizabeth Gonzalez, por medio de edictos a publicarse por 2 días, a fin de que se apersonen en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de darle intervención a la Sra. Defensora de Ausentes. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-. ///San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2020.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 09 y V 18/03/2020. \$3.903,20. Aviso N° 230.653.

Aviso número 230838

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MIGUEL ANGEL C/ GUTIERREZ RODOLFO
ALEJANDRO S/ Z- COBROS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Gutierrez Rodolfo Alejandro, que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo del Dr. Ezio E. Jogna Prat - Juez; Secretaría del DR. BRUNO CONRADO DÍAZ, tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MIGUEL ANGEL C/ GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO S/ Z- COBROS", Expediente N° 2297/13, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020.-" ... Señálese nueva fecha para el día 31 de marzo del corriente año a horas 8:30, a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los Art. 71, 72, 74 Y 75 de la ley 8969. Personal. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2020. Secretaria. E 13 y V 17/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.838.

JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se tramitan los autos caratulados: "LUQUE EMILIO SALVADOR s/ CONCURSO PREVENTIVO.- EXPTE. N° 2452/19", en los cuales mediante resolución de fecha 21/02/2020 se ha fijado el siguiente cronograma concursal: A) El día 16/04/2020 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. B) El día 01/06/2020 como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la LCQ. C) El día 17/11/2020 a horas 11:30 o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, se llevará a cabo la audiencia informativa prevista por el arto 45 de la L.C.Q. en la sede del Juzgado. D) El día 25/11/2020 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. La Sindicatura N° 1 designada en autos es el Estudio Marteau y Aguirre Asociados, con domicilio en San Martín N° 575 - 2° Piso - Of. N° 13, de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 21:00 hs. (Teléfono celular 3815997690 - Estudio integrado por el C.P.N. Luis Eduardo Marteau y C.P.N. Raúl Alfredo Aguirre).- La Sindicatura N° 2 designada en autos es el Estudio Sánchez- Albornoz Mena y Asociados, con domicilio en Congreso N° 330 - 8° Piso - Oficina "C", de San Miguel de Tucumán (Estudio integrado por el C.P.N. José Ramón Sánchez y C.P.N. Raúl Albornoz Mena).- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 21/02/2020, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2020. Autos y vistos: Considerando: ... ; Resuelvo: I... II... III... IV. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 04 de marzo de 2020.- Fdo. Dra. Cecilia Chelala. Secretaria. E 16 y V 20/03/2020. \$3.689. Aviso N° 230.885.

Aviso número 230770

**JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL
ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- EXPTE.
N° 2583/16-I6**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fabiana Alicia Medina, D.N.I 20.220.011, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de las Dras. Jacqueline Rija y Celina Saleme, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 2583/16-I6", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 03 de marzo de 2020. autos y vistos ... considerando ... resuelvo) transformar en embargo ejecutorio el embargo preventivo de fecha 18/09/18 en contra de la demandada Sra. Fabiana Alicia Medina, D.N.I 20.220.011, por la suma de \$22.500 (Pesos Veintidos Mil Quinientos), en concepto de honorarios adeudados, mas costas, gastos e intereses, estos ultimos calculados con tasa activa del Banco Central de la República Argentina. II) Firme, Líbrese orden de pago a favor del Dr. Franco J. Hurtado, por la suma de \$22.500 (Pesos Veintidós Mil Quinientos), en concepto de capital adeudado, incluida la suma de \$2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos), correspondiente al 10% de los aportes ley 6059; procediéndose a descontar los aportes previsionales (8% de la Ley N°6059). Hágase Saber..- Fdo. Dra. - Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace constar que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos. E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.770.

JUICIOS VARIOS / NAVARRO ANTONIO JORGE C/ TRANSPORTADORA MINERA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Transportadora Minera SRL, CUIT N° 30-71042329-2, que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO ANTONIO JORGE c/ TRANSPORTADORA MINERA S.R.L. Y OTRA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2294/12" en los cuales se ha dictado la presente resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, Setiembre 10 de 2019. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Admitir parcialmente a la demanda promovida por el Sr. Antonio Jorge Navarro, DNI N° 13.399.672, de las demás condiciones personales denunciadas en autos en contra de la firma Transportadora del Sur SRL. En consecuencia, se condena a esta última al pago de la suma total de \$19.707,89 en concepto de vacaciones proporcionales 2012, SAC proporcional 2012, mes de marzo 2012 y diferencias salariales, la que deberá hacerse efectiva dentro de los diez días de ejecutoriada la presente. II) Absolver a la accionada Transportadora Minera SRL de la presente demanda, en mérito a lo considerado. III) Absolver a la coaccionada Transportadora del Sur SRL de los rubros reclamados por los conceptos de indemnización por despido del art. 245 LCT, SAC s/ despido por antigüedad, sustitutiva de preaviso, SAC s/ preaviso, integración mes de despido, multa del art. 80 de la LCT y multa del art. 2 de la ley 25.323, conforme a lo considerado. IV) Intimar a la firma Transportadora del Sur SRL para que dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia, haga entrega al Sr. Antonio José Navarro del certificado de trabajo del Art. 80 LCT y de la Certificación de Servicios y Remuneraciones, haciéndose constar en dicha documentación las verdaderas condiciones laborales del actor de conformidad a lo resuelto en la presente causa, bajo apercibimiento de aplicársele astreintes personales. V) Costas: en la forma y las proporciones establecidas, de acuerdo a lo considerado. VI) Regular honorarios: a los letrados Florencio Leonardo Guillén y Fernando Guillén, por sus actuaciones como coapoderados de la parte actora, por el proceso de conocimiento, en la suma de \$16.000 (valor de una consulta escrita) y por la reserva de fs. 338 en la suma de \$3.200 correspondiéndoles un 50% a cada uno de ellos por tratarse de una única representación letrada, en mérito a lo considerado. VII) Regular honorarios: al letrado Antonio Amado Augusto Fara por sus actuaciones en el carácter de apoderado de la parte demandada Transportadora Minera SRL, por el proceso de conocimiento, la suma de \$16.000 (valor de una consulta escrita) y por sus actuaciones en el carácter de apoderado de la parte codemandada Transportadora del Sur SRL por el proceso de conocimiento, la suma de \$16.000 (valor de una consulta escrita). Asimismo, se regulan honorarios al letrado Fara por la reserva de fs. 338 en la suma de \$1.600, conforme se considera. VIII) Regular honorarios: al perito contador CPN Jorge Carlos Garlati por el trabajo pericial presentado la suma de \$708. IX) Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley 6204). X) Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza".

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 14 de Noviembre de 2019. Saludo a Ud. Atte.
Libre de Derechos. Dr. Gustavo Augusto Grucci, sec. E 16 y V 20/03/2020. Libre de
Derechos. Aviso N° 230.879.

**JUICIOS VARIOS / NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4348/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018.- ... II) Previo a todo trámite y constancias de autos, corresponde poner orden en el procedimiento, en consecuencia, cectese a Fiad Espiridon y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes... Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ///.- Extracto de Demanda: En fecha 23 de diciembre de 2016, los Sres. Nemer Gladys Roxana y Otros inician juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en Dpto. Leales - El Cortaderal (Laguna Blanca) - Ruta Nacional N° 9 - KM. 1.261 - Departamento de Leales - Padrones Inmobiliarios N°85904 (Total 36 Hectareas) y N°85903 (Total 11 Hectareas), Matricula 23746 - Orden 78/77 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: D - Lamina 108 - Parcela: 82/83; argumentando que en el año 1950 mi padre el Sr. Ale Apes Nemer entro en calidad de poseedor del inmueble mediante la compra al Sr. Esperidion Fiat.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. Dra. María Lujan Alonso Larrabure, sec. E 09 y V 20/03/2020. \$6.097. Aviso N° 230.671.

JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Candy Bar NY S.A. que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzmán y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "OVEJERO MARIA JOSE c/ CANDY BAR NY S.A. s/ COBRO DE PESOS" , Expediente N° 1423/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre De Derechos: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- ... atento a las contancias de autos, los infructuosos trámites llevados a cabo para la notificación del traslado de la demanda, y siendo desconocido el domicilio de la misma, atento a lo dispuesto por el Art. 21 del CPL., Córrase Traslado De La Demanda conforme proveído de fecha 14/11/2017 obrante a fs. 47 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de Cinco Días, con transcripción de una síntesis de la demanda redactada por Secretaría ".- Leonardo Andrés Toscanos -Juez- "San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2017.- Agréguese y téngase presente la tasa de justicia por apersonamiento y el juego de bonos profesionales adjuntados. En mérito al instrumento de poder ad-litem que acompaña, téngase a la letrada Flaviana M. G. Yubrin por apersonada, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido en Casillero de notificaciones N° 3146, désele intervención de ley.- Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación acompañada y agréguese a los autos sus fotocopias.- Por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 04/10/2017 (fs. 43).- ... Proveyendo el escrito de demanda: Citase y emplácese a Candy Bar NY S.A., en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de Quince Días comparezcan a tomar intervención y conjuntamente córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts.56, 58 y 60 de la ley 6204, y dando cumplimiento con las disposiciones del Art.61 de igual digesto procesal.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado.- Téngase presente que en su primera presentación los accionados deben cumplir con la ley 5121 Art. 99 reformada -Código Tributario- y Ley 6059, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, Hágase Saber a la demandada que deberá dar cumplimiento con lo previsto por el art. 128 C.P.C., bajo apercibimiento de lo allí normado.- (art. 128.- Copias: De todo escrito que se presentara y de los documentos que se acompañaran, se presentarán tantas copias íntegras y legibles firmadas como partes intervengan, salvo que hayan unificado personería, a las que les serán entregadas debidamente autenticadas por el secretario o prosecretario.- Cuando no se diera cumplimiento con ésta exigencia, al día siguiente de notificada en secretaria actuarial la providencia que así lo disponga, el juez ordenará la devolución del escrito, sin más trámite ni recurso.- La incidencia a que diera motivo ésta cuestión en ningún caso interrumpirá el curso de la causa).- Reponga la demandada en su primera presentación, tasa de justicia, aportes Ley 6.059 y bonos profesionales, bajo apercibimiento de ley.- PERSONAL " Fdo. Carlos Alberto Frascarolo - Juez PT.- En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del

CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: I- Personería: María José Ovejero... DNI N° 37.094.074, con domicilio en Juan José Paso N°174 de esta ciudad capital... II-Objeto: vengo a iniciar juicio por Cobro de Pesos en contra de Candy Bar NY S.A. - CUIT N° 30-71468335-3, con domicilio en calle Rodríguez Peña N°541 Piso 2 - Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien desarrollaba su actividad comercial en la Provincia de Tucumán, Shopping El Portal, calle Cariola N° 42 - Local 1151 de la ciudad de Yerba Buena... por salarios adeudados, vacaciones, y las indemnizaciones de los art. 245, 232, 233, 121, 150, 80, 132 bis de la ley 20.744; y art. 2 de la ley 25.323, además de los daños y perjuicios ocasionados en razón de haber sido retenidos de manera indebida mis aportes y contribuciones. La demandada en evidente fraude a las normativas establecidas por la ley 20.744 causó un grave perjuicio a mi integridad física y mental, configurándose un despido indirecto. III- Hechos: inicio relación laboral con Candy Bar NY S.A. en Abril de 2016, realizando tareas de atención y venta al público de todos los productos de la empresa. Luego de reiterados pedidos y reclamos para la regularización de mi situación ante los organismos de la seguridad social, y el atraso permanente en el pago de las remuneraciones, en fecha 14/07/17 recibí CD N° 862138385, donde tras una serie de imputaciones falaces, me desvincula de la empresa. Durante el desarrollo de la relación laboral se presentaron algunas irregularidades, empezando por la falta de correcta registración, negativas de recepcionar certificados médicos, remuneración por debajo de lo legal, etc. siempre vulnerando y colocando al trabajador en situación de desprotección e inseguridad absoluta... sobrellevando el menoscabo sufrido por la necesidad alimentaria que me aqueja y la falta de cobertura de obra social por la mora existente y la retención indebida realizada por mi empleador...l Datos a tener en cuenta : ... Pruebas: Constancia de autos. Prueba Documental...l PLANILLA: TOTAL: \$66.578. San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2020. Secretaria. Fdo. Dr Carlos Santiago Meuli Guzmán. Secretario. E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.744.

Aviso número 230717

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la Sra. NEXINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. Cúmplase con la resoucion ordenada con fecha, 27/02/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC - 7027/17 - Fdo Dra. Adriana Elizabeth Berni- juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: . Considerando: .Resuelvo: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes al Dr. Esteban Ignacio Goane en la suma de pesos cuatro mil novecientos sesenta (\$4.960) por las labores profesionales realizadas en la segunda etapa. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros Y Apremios II° Nom." .- Secretaría. 27 de febrero de 2020. E 10 y V 25/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.717.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AUTOSERVICIO X. RONG S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Autoservicio X. Rong S.R.L. -CUIT N° 33-71209783-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AUTOSERVICIO X. RONG S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2553/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/07/19, punto II (fs. 8), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. I)... II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$92.275,78 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Constanza M. D'Hirart. Prosec. E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.790.

Aviso número 230910

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL
SEGUNDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COSTILLA MANUEL SEGUNDO -CUIT N° 20-11475007-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL SEGUNDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2595/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado en esta presentación: Por Secretaría, notifíquese la sentencia dictada en fecha 21/11/19 (fs. 23), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-2595/19. ///San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de COSTILLA MANUEL SEGUNDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$436.290,41 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa con 41/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$ 43.956,25 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019.- E 17 y V 25/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.910.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIAZ JOSE VIRGILIO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIAZ JOSE VIRGILIO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7454/13.-, se hace saber al Sr. DIAZ, JOSE VIRGILIO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2019. Atento a lo peticionado, oficios acompañados y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/03/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense Libre de Derechos Ley 5480.- MIB-7454/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM . San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2015.- Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.200 y \$640 en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente regulados al letrado DIBI SAMSON EDUARDO JOSE. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- SMS 7454/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 3 de diciembre de 2019.- E 17 y V 25/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.905.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a Empresa Metalúrgica San Marcos S.A. -CUIT N° 30-62144610-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3231/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. Atento lo peticionado y las constancias de autos: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 11/11/19 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Diez Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Empresa Metalúrgica San Marcos S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 2.491,50 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 50/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Cecilia Rodena (Apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. JUEZ .San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Constanza M. D´Hiriart. Prosec. E 12 y V 27/03/2020. Libre de Derechos, Aviso N° 230.794.

Aviso número 230909

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. -CUIT N° 30-64659909-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6539/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$20.150.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado EDUARDO DIBI SAMSON con más \$6.045.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-6539/16. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019.- E 17 y V 25/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.909.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IMBO S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IMBO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 739/19.-, se hace saber a la empresa IMBO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/03/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$147.842,90 y \$29.568,58 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AVDA COLON 428-B° CENTRO -CORDOBA-, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.MOLINELIC 739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 19 de diciembre de 2019.- E 17/03 y V 01/04/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.904.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5605/14".-, se hace saber a la empresa Ingenio San Juan S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$183.232,66 y \$36.646,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodríguez Martín Miguel J. (MP 6036) y/o Dra. María Cecilia Altieri, M.P.N° 8223 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Previamente denuncie N° de Matricula Profesional del Letrado Carlos Martínez López Pondal. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 15 de marzo de 2019.- Libre de Derechos. Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 05 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.571.

Aviso número 230786

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OPTICA INTEGRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Optica Integral S.R.L. -CUIT N° 30-70821197-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OPTICA INTEGRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3979/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2020.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 09/10/19 (fs. 25), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 9 de Octubre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Optica Integral S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$23.521,66 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veintiuno con 66/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Carolina Del Valle Gilli (apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020.- E 12 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.786.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RAICES S.H. Y OTROS

POR 10 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H. -CUIT N° 30-67442832-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RAICES S.H. Y OTROS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2385/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/06/18, punto III (fs. 09), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-2385/18. ///San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. I) ... II) ... III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$225.530,85 y \$67.659,25 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. EDUARDO JOSE DIBI SAMSON M.P. N° 3093. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2020.- E 17/03 y V 01/04/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.906.

Aviso número 230772

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1652/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SORIA FERNANDO -DNI N° 24.059.784, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1652/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 05/06/19 (fs. 29), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-1652/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SORIA FERNANDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 93.304,86 (Pesos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuatro con 86/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020.-MJF. E 12 y V 18/03/020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.772.

JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 323/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de septiembre de 2019... cítese a: Victoria Marcos Arístides y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de junio de 2017 se presenta la Sra. maría Soledad Robles, DNI n° 21.828.855, argentina, casada, con domicilio real en avenida Juan B. Terán, esquina calle Democracia, mza. I, Casa 12, barrio 90 Viviendas, ciudad de Juan B. Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido como "Casas Viejas" o "Limpio de los Sánchez", sobre Ruta Pcial. n° 308, km. 15.3, Dpto. Graneros, Tucumán, con Padrón n° 92916, Matrícula n° 65.912, Orden: 23, Circ. II, Secc. D, Lám. 25, Parc. 196A. Señala la Sra. Robles que ha adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descripto previamente. Según lo relatado, ejerce la posesión del inmueble a título de dueña y en forma continua, pública, pacífica y sin interrupción alguna desde el día 1 de junio de 2016, mediante escritura pública de cesión onerosa, su poseedor anterior inmediato, señor Héctor Emilio Robles, a quien ejerció también la posesión del inmueble y a quien correspondió el inmueble por compra que iciera, e mayor extensión, a don Rubén Humberto Augier mediante boleto de compra venta con fecha 08/09/1982. A su vez, perteneció al señor Augier por compra realizada en fecha 16/06/1982 al Dr. marcos Higo Victoria. Desde que inició la ocupación a título de dueña, señala la Sra. Robles que continuó con diversos actos posesorios como ser mejoras, cultivos y el pago en forma regular de los impuestos que lo grava.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 30 de septiembre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 05 y V 18/03/2020. \$9.789.50. Aviso N° 230.564.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ RAUL EDGARDO Y OTRA C/ CAÑIZARES ANA MARIA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ RAUL EDGARDO Y OTRA c/ CAÑIZARES ANA MARIA s/ DIVISION DE CONDOMINIO - Expte. N° 2544/07, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.Y VISTO:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ordenar el remate en pública subasta del inmueble ubicado en Av. Benjamín Araoz N° 1.184, localidad de San Miguel de Tucumán, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N-19171, Padrón Inmobiliario N° 30.924, Matricula 11.302, Orden 10245, Circ. I; Sección. 15B; Mzna. 39; Parcela 24A. Antecedente Dominial: FRC: N-19171. L° 10 F° 125 S/C. Medidas s / Título: 9 metros de frente por 33 metros de fondo. Medidas s / Plano: Compuesto de 13,30 metros de frente por 33 metros de fondo. Linderos: Al Norte: lote 4; Sud: Av. Benjamín Araoz; Este: lote 3 y al Oeste: lote 1. Superficie. 469,6635 metros cuadrados. Gravámenes y demás datos identificatorios en informe de dominio a fs. 409/410. Valuación fiscal: \$869.985,19 conforme surge de la constancia de valuación emitida por la Dirección General de Catastro de fecha 28/10/19 (fs. 414/415). Inspección Ocular: practicada el día 16 de septiembre de 2019 (fs. 391) y da cuenta del estado de conservación y ocupación del mismo. Deuda registrada en la SAT \$21.896,11 (fs. 405). No registra deuda en la Dirección General de Rentas de la Provincia (fs. 418/419). Fotocopia de título de propiedad del inmueble a subastar obrante a fs. 15/17, cuyo original se encuentra reservado en caja fuerte del Juzgado (Cfr. fs. 19)El mismo será rematado por el martillero público Carlos Fernández Velasco Matrícula Profesional n° 577. A tal efecto fíjese el día 31 de marzo de 2020 a horas 09:00 para que tenga lugar el mismo en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de esta Ciudad. A fin de determinar la base de la subasta tengo en cuenta la propuesta por la demandada \$4.000.000 (fs. 432) y aceptada por la actora (fs. 434), monto que considero pertinente y prudente establecer como base, adjudicándosele al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 542 Procesal, más el 3% en concepto de Comisión al Martillero, con más el 3% en concepto de impuesto de transferencia de inmueble establecido en el art. 7 de la Resolución General n° 2139 de la D.G.I., con más el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. 6 de la Ley 7268 y más el 3% de impuesto de los Sellos determinado por la Ley 5.121. Se hace constar que las deudas e impuestos que pesan sobre dicho inmueble se encuentran a exclusivo cargo del adquirente. Los mismos se encuentran liquidados en autos para compulsa y conocimiento de los interesados. II) Se hace saber que vencido el plazo de tres días de los arts. 539 y 542 procesal, párrafo primero si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el Juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere la base. III) En caso de no existir postores, sáquese a

remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. IV) Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín oficial y en otro diario de mayor circulación de la provincia con las previsiones contenidas en el art. 536 Procesal. Mayores informe en Secretaría Actuarial y/o el martillero público Carlos Fernández Velasco Matrícula Profesional n° 577. V)... VI) ... HÁGASE SABER .Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 10 de marzo de 2020.- E 13 y V 17/03/2020. \$4.168,50. Aviso N° 230.860.

**JUICIOS VARIOS / ROVINIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELARAYAN JOSE
MANUEL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELARAYAN JOSE MANUEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7809/12".-, se hace saber al Sr. Zelarayan Jose Manuel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/11/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-7809/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2013.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Zelarayan Jose Manuel, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cincuenta mil seiscientos cincuenta y seis con noventa y nueve centavos- (\$50.656,99), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maria Cecilia Rodena la suma de pesos cinco mil cuatrocientos noventa y seis (\$5496-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 23 de octubre de 2019. Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, sec. E 17 y V 25/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.908.

Aviso número 230856

JUICIOS VARIOS / VELIZ CANDELARIO PABLO C/ JUAREZ ANA JOSEFINA Y OTRO S/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 2183/16

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "VELIZ CANDELARIO PABLO C/ JUAREZ ANA JOSEFINA y OTRO S/ REIVINDICACION - Expte. N° 2183/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020. 1. Estese al domicilio digital proveído a fs. 113. 2. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cite a José Luis Córdoba y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mis acto, corráseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en e plazo ordenado a fs. 16 de autos. 3. Líbrese oficio conforme se peticiona. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 02 de marzo de 2020. E 13 y V 30/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.856.

Aviso número 230755

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 06/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 06/2020

Expediente n° 410/425-AT-20

POR 4 DIAS - Alquiler de 8 (ocho) impresoras multifunción laser, para las áreas pertenecientes a la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 31/03/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 823/4-MDS. E 12 y V 17/03/2020. Aviso N° 230.755.

Aviso número 230866

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 07/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 07/2020

Expediente n° 19959/425-DD-19

POR 4 DIAS - Servicio integral de limpieza para las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social y sus dependencias, por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 03/04/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 959/4-MDS. E 16 y V 19/03/2020. Aviso N° 230.866.

Aviso número 230746

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 03/2020**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 03/2020

Expediente n° 179-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:
Adquisición equipamiento Departamento Criminalística, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento
431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 01/04/2020, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio
Publico Fiscal hasta el 31/03/2020, inclusive. E 16 y V 19/03/2020. \$873,60.
Aviso N° 230.746.

Aviso número 230943

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 05/2020**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 05/2020

Expediente n° 453-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición equipamiento informático, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 06/04/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 03/04/2020, inclusive. E 17 y V 20/03/2020. \$828,80. Aviso N° 230.943.

Aviso número 230747

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
02/2020**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 02/2020

Expediente N° 487-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumáticos: Adquisición de cubiertas para vehículos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 31/03/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 30/03/2020, inclusive. E 13 y V 18/03/2020. \$816,20. Aviso N° 230.747.

REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.

Martillero W. Fabián Narváez

POR 1 DIA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 6 de Abril de 2020, a partir de las 11:00 horas, 10 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: VILLALBA, JULIO ARGENTINO, FIAT, SEDAN 5 PTAS, PALIO ELX 1.4 8V, 2009, ILE249, \$67.200; GALERO, SAUL ARIEL, VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 646, 2017, AC123XD, \$231.900; TORO VILLAFÁÑE, MANUELA BEATRIZ, TOYOTA, PICK UP, HILUX 4X2 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI, 2013, MITA834, \$ 257.300; SALAS, PAOLA DANIELA, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT+, 2018, AD214RG, \$ 472.200; ARANZAZU, MANUEL NESTOR, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, 2019, AD474UT, \$544.400; ZELAYA, CAMILA GABRIELA DEL VALLE, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT FELINE 1.6 N 5P, 2013, MMN781, \$ 155.100; GUAMAN, JOSE ALBE, VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK DC V6 CONFORT 3.0L TDI 4X4 A, 2018, AD369WK, \$ 995.100; DIAZ, JUAN JOSE BENIGNO, VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 184, 2018, AC883LH, \$ 763.400; HERRERA, CLAUDIO OMAR, FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA AMBIENTE MP3, 2008, HLE645, \$ 75.300; ORELLANA, ANTONIO CESAR, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT FELINE 1.6 N5P, 2013, MXD948, \$ 156.300; en el estado que se encuentran y exhiben del 27 de Marzo al 5 de Abril de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Viernes 3 de abril a las 11:00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos veinte mil (\$20.000) en concepto de Seguro de Participación. El Seguro de Participación del oferente online o presencial no podrá ser aplicado como pago a cuenta de ningún concepto. Respecto al reintegro del seguro de participación del oferente presencial, se podrá solicitar el reintegro de dichas sumas (Seguro de Participación), siendo de

aplicación lo indicado para los usuarios registrados en nuestro sistema, con el mismo proceso de información y cumplimiento de plazos. El plazo de devolución del Seguro de Participación es de 7 días hábiles, contados a partir que el interesado haya enviado la información solicitada para dicho reintegro.- Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 11 de Marzo de 2020. E y V 17/03/2020. \$2362,15. Aviso N° 230.927.

SOCIEDADES / A&G SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social: A&G SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S. S/Constitución.- Expte: 249/205 2020. Se hace saber que por Expte N° 249/205 - 2020 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha: 03/02/2020 mediante el que se constituye la sociedad "A&G SERVICIOS AGRICOLAS S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley nro. 19550, las siguientes: Jiménez Millán Álvaro Julián, D.N.I. N° 30117233, Cuit 20301172334, Arg., Comerciante, soltero, edad 36 años, de domicilio en Marco Paz 1820, San M. de Tuc., prov. de Tuc.; Torres Larrabure Guillermo José, DNI 27960998, Arg., Comerciante, casado, edad 39 años, de domicilio en San Martin s/n Country La cañada, de la ciudad de YB, prov. De Tuc. Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: A) Construcciones: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios. b) Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades privadas. d) Turismo: a nivel nacional e internacional. e) Transporte: Mediante la explotación del transporte de pasajeros por automotor, aéreo, marítimo y ferroviario f) Agrícola - ganadera: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de agricultura, ganadería, agricultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura; cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos clasificación y embalaje de frutas. g) Comerciales: mediante la compra y venta y permuta, exp. e imp. de frutas productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes y bienes muebles.- Plazo de duración: es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de Tucumán. Capital Social: se fija en la suma de pesos sesenta mil.- (\$60.000.-) dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos: cien (\$100.-), de valor nominal cada una con derecho a voto por acción. Las acciones y certificados provinciales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el artículo 211 de la ley 19550. E y V 17/03/2020. \$869,75. Aviso N° 230.917.

Aviso número 230932

SOCIEDADES / BLAZQUEZ S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 736-205-B-2020 de fecha 03 de marzo de 2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25 de noviembre de 2019 mediante el cual las Sras. Amelia Margarita Blazquez de Mendilaharzu, DNI 9.999.646, argentina, viuda, mayor de edad, agricultora, con domicilio en 24 de Septiembre 695 1°E de San Miguel de Tucumán y Ana Maria Blazquez de Antoni, DNI 5.305.670, argentina, casada, mayor de edad, agricultora, con domicilio en 24 de Septiembre 695 1° A de San Miguel de Tucumán, únicas integrantes de la sociedad BLAZQUEZ S.R.L, resuelven modificar el Art. 10° del Contrato Social, estableciendo una nueva fecha para el cierre de los ejercicios económicos de la sociedad. Como consecuencia, se modifica la cláusula 10 del contrato social de "BLAZQUEZ S.R.L", la que queda redactada de la siguiente manera: Artículo 10°): Los ejercicios Económicos de la Sociedad, concluirán el 31 de mayo de cada año estableciéndose que el primer Balance General tendrá como fecha de cierre el 31 de mayo de 2020. San Miguel de Tucuman, 5 de marzo de 2020. E y V 17/03/2020. \$387,80. Aviso N° 230.932.

Aviso número 230864

SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES.

POR 3 DIAS - El "CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES. PCIA. DE TUCUMÁN. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 29 de Marzo de 2020, a horas 19.00 en su Sede Social, para tratar el siguiente: Orden Del Día 1) Consideración y Resolución sobre el Inventario Memoria y Balance del periodo 1º de Marzo de 2019 - 29 de Febrero de 2020. 2) Informe de los Revisores de Cuentas del periodo 2019 - 2020. 3) Aumento de Cuotas Sociales. 4) Elección de Comisión Directiva para el periodo 2020 - 2021 y designación de 2(Dos) Revisores de Cuentas. 5) Designación de 2(dos) Socios para firmar el Acta de la Asamblea. E 13 y V 17/03/2020. \$706,65. Aviso N° 230.864.

Aviso número 230920

SOCIEDADES / CRECE TUCUMÁN N° 118

POR 1 DIA - El partido CRECE TUCUMÁN N° 118, informa a sus afiliados que se llevara al cabo la elecciones internas partidarias el día 12/05/20. Para más información dirigirse a sede partidaria, calle Muñecas N° 651, de San Miguel de Tucumán. E y V 17/03/2020. \$150. Aviso N° 230.920.

Aviso número 230935

SOCIEDADES / FIDEICOMISO SAN LUIS 12

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 655/205-F-2020 de fecha 18/02/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/12/2019 por el cual se celebra "Contrato de Fideicomiso San Luis 12". Fiduciantes: Clase A: Mario Jesús Francisco, D.N.I N°27.364.668, Casado, con domicilio en calle Beethoven N°1960, Barrio Los Contadores, Yerba Buena, Tucumán.; Clase B: Inversores.- Fiduciario: Juan Pablo Francisco, D.N.I N°30.268.754, Casado, con domicilio en calle Pedro León Gallo N°99, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Beneficiarios/Fideicomisarios: Los fiduciantes, y los sucesores singulares o universales del Sr. Mario Jesús Francisco.- Objeto: El objeto del fideicomiso es la transmisión del dominio fiduciario de un inmueble y sobre dicho inmueble se construirá un edificio de viviendas y/o oficinas.- Plazo: Hasta el total cumplimiento de su objeto, o como máximo 5 años.- San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo del Año 2020.- E y V 17/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.935.

Aviso número 230895

SOCIEDADES / JUNTA DE REGANTES DEL "POTRERILLO"

POR 3 DIAS - La JUNTA DE REGANTES DEL "POTRERILLO" (El Mollar - Tafi del Valle) en Asamblea General de fecha 23/02/2020 resolvió convocar a una Asamblea General para el día 22/03/2020 a hs 10:00 en la sede de la junta sita en camino vecinal s/n (altura ruta provincial n° 355 km 7,5). Orden del día: 1)- Firma de acta constitutiva de Asociación Civil sin fines de lucro, 2)- Elección y designación de Comisión Directiva - Revisores de Cuenta. E 16 y V 18/03/2020. \$487,20. Aviso N° 230.895.

Aviso número 230926

SOCIEDADES / MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS (MU.DO.P.)

POR 1 DIA - En Consejo Directivo de la MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS (MU.DO.P.), Matrícula I.N.A.M. N° 258, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 23 de Abril de 2020 a horas 19:00 en calle Las Piedras 786 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del Acta N° 264 del Consejo Directivo de fecha 5 de Marzo de 2020. 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2019. 4°) Consideración de aumento de la cuota de servicios. Comisión Directiva MUDOP. E y V 17/03/2020. \$270,90. Aviso N° 230.926.

Aviso número 230915

SOCIEDADES / RENOVACION - COMPROMISO - LEALTAD N° 807

POR 1 DIA - Dr. Luis Roberto Pons, D.N.I. N° 22.877.021 en mi carácter de co-apoderado del partido RENOVACION - COMPROMISO - LEALTAD N° 807, Informa a sus Afiliados la convocatoria a elecciones internas partidarias para renovación de autoridades, a realizarse en fecha 03 de Mayo de 2020. Mas información en la sede partidaria sita en calle Santiago 81 5° Piso B de S. M. de Tucuman. Cronograma: 1.- 12-03-2020 Exhibición de Padrones. 2.- 19-03-2020 Cierre del Padrón Provisorio. 3.- 02-04-2020 Plazo para el Registro de Lista de Candidatos. 4.- 09-04-2020 Periodo de Impugnación de Candidatos. 5.- 16-04-2020 Oficialización de la Lista de candidatos. 6.- 20-04-2020 Presentación de Voto Testigo. 7.- 03-05-2020 Día de Comicios de 08.00 hs. a 18.00 hs. en la sede del partido sito en calle Santiago del Estero N° 81 5° B de San Miguel de Tucumán. 8.- 04-05-2020 Escrutinio Definitivo y Proclamación de Candidatos a hs. 20.00. 9.- 12-05-2020 Publicación en el Boletín Oficial. E y V 17/13/2020. \$343,70. Aviso N° 230.915.

SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

POR 5 DIAS - SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Convocase a los señores accionistas de Sociedad Anonima San Miguel Agricola Ganadera Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2020 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 en segunda convocatoria, en el Sheraton Tucumán Hotel, sito en la calle Av. Soldati y Calle Haití, San Miguel de Tucumán, Tucumán, no siendo la sede social, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado de Resultados Integral Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, Estado de Flujo en Efectivo Consolidado, Notas a los Estados Financieros Consolidados, Anexos a los Estados Financieros Consolidados, Estado de Situación Financiera Separado, Estado de resultados integrales separado, Estado de evolución en el patrimonio neto separado, Estado de Flujo de Efectivo Separado, Notas a los Estados Financieros Separado, Anexos a los Estados Financieros Separados, información complementaria a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1º de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, como así también la información requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor. 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Integración de la Reserva Legal, y de la Reserva Facultativa. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de las remuneraciones al directorio (hasta la suma de \$ 37.500.000.- importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores. 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2019 y determinación de sus remuneraciones. 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2019. 7) Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio N° 66 a finalizar el 31 de diciembre de 2020. 8) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes. 9) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 10) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2020. Notas: 1) Se deja constancia que por cuestiones operativas la Asamblea se realizará fuera de la sede social. 2) Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 23 de abril de 2020. 3) El depósito deberá efectuarse: de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas en (i) la sede social, sita en Ruta 301, Kilómetro 33, Famaillá, provincia de Tucumán; o (ii) en el domicilio especial

constituido por la Sociedad a tal efecto en Cazadores de Coquimbo 2860, Edificio 2, piso 1º, Munro, Buenos Aires. 4) La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y en el domicilio especial indicado en el apartado (ii) del punto 3) en el horario de 10 a 17 horas. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013). El directorio. E 16 y V 20/03/2020. \$6966,75. Aviso N° 230.839.

SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB

POR 2 DIAS - TUCUMAN RUGBY CLUB. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: 18/03/2020. La Comisión Directiva de Tucumán Rugby Club de conformidad a lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y concordantes del Estatuto y demás normas legales de aplicación en el caso, dispone: Convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día Miércoles 18 de Marzo del corriente año, en la sede de calle Salas y Valdez N° 1500 de la Ciudad de Yerba Buena, a hs. 20:00 la primera convocatoria, con la cantidad de asociados que exige el Estatuto, y a hs. 21:00 con la cantidad de socios presentes, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de Asamblea del año anterior de fecha 20-03-2.019, 2) Motivos del llamado tardío a Asamblea General Ordinaria, 3) Designación de 2 Socios para que firmen el Acta, 4) Informe del Síndico, 5) Lectura de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio que va del 01-11-2018 al 31-10-2019, 6) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año. Comisión Directiva: Presidente: Adalberto Páez, Secretario: Horacio Paz Filgueira. E 16 y V 17/03/2020. \$828,80. Aviso N° 230.632.

Aviso número 230919

SUCESIONES / EMA ROSALIA QUINTERO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores EMA ROSALIA QUINTERO, DNI N° 5.192.167, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 04 de marzo de 2020. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E y V 17/03/2020. \$150. Aviso N° 230.919.

Aviso número 230934

SUCESIONES / ERMINA DEL CARMEN CANELO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ERMINA DEL CARMEN CANELO (D.N.I. N° 13.429.738) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 17/03/2020. \$150. Aviso N° 230.934.

Aviso número 230930

SUCESIONES / GABRIEL NICOLAS ALBARRACIN

POR 1 DÍA - Monteros, 26 de febrero de 2020. 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de GABRIEL NICOLAS ALBARRACIN, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, glosada a fs. 03 de autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal de fs. 20, atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde Declarar la apertura del juicio sucesorio de GABRIEL NICOLAS ALBARRACIN, DNI 31180125. 4) Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto , con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. Fdo. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.- E y V 17/03/2020. \$150. Aviso N° 230.930.

Aviso número 230928

SUCESIONES / HECTOR HUGO JUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: HECTOR HUGO JUAREZ, DNI N° 20.261.852, y GLADYS BEATRIZ VARELA, DNI N° 16.944.809, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 11 de marzo de 2020. Dra. M. Florencia Contreras, secretaria. E y V 17/03/2020. \$150. Aviso N° 230.928.

Aviso número 230929

SUCESIONES / JUAN CARLOS GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS GONZALEZ (D.N.I. N° 8.095.135) y cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 17/03/2020. \$150. Aviso N° 230.929.

Aviso número 230936

SUCESIONES / JULIO CESAR FERRO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores JULIO CESAR FERRO, DNI N° 8.067.010, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 12 de febrero de 2020. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 17/03/2020. \$150. Aviso N° 230936.

Aviso número 230913

SUCESIONES / MANUEL EVARISTO FLORES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MANUEL EVARISTO FLORES, (D.N.I. N° 6.978.791), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 09 de marzo 2020. Dra. M. Florencia Contreras, secretaria. E y V 17/03/2020. \$150. Aviso N° 230.913.

Aviso número 230918

SUCESIONES / MARÍA MAGDALENA AVILA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARÍA MAGDALENA AVILA, DNI N° 0.650.639, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 17/03/2020.\$ 150. Aviso N° 230.918.

Aviso número 230922

SUCESIONES / MARIA ROSA DEL VALLE BOLLEA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA ROSA DEL VALLE BOLLEA, DNI N° 8.969.957, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, prosecretaria. E y V 17/03/2020.\$ 150.Aviso N° 230.922.

Aviso número 230912

SUCESIONES / MARINA DEL VALLE ORTIZ

POR 1 DIA - Monteros, 26 de febrero de 2020. 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de Marina del Valle Ortiz, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, glosada a fs. 26 de autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal de fs. 80, atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde Declarar la apertura del juicio sucesorio de MARINA DEL VALLE ORTIZ, DNI 5.416.598. 4) Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia." Fdo. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. E y V 17/03/2020. \$150. Aviso N° 230.912.

Numero de boletin: 29700

Fecha: 16/03/2020